

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES DEL TIMBRE

Lista de los 24 opositores aprobados por orden de prelación con referencia a la calificación definitiva obtenida por cada uno.

- Número de orden, 1.—Número del sorteo, 475.—D. Adrián Caballero y Jiménez de la Serna.—Puntuación total, 87.
- 2.—83.—D. Leopoldo Alvarez González, 80.
- 3.—162.—D. Gonzalo Sánchez Arjona y Sánchez-Arjona, 79,50.
- 4.—27.—D. Miguel Alemany Seiffa, 79 puntos.
- 5.—79.—D. José Llari Sangenis, 78.
- 6.—541.—D. Antonio Faba Magán, 77 puntos.
- 7.—725.—D. Tomás Prieto Divildos, 75,20 puntos.
- 8.—350.—D. Vicente Torres López, 74,50 puntos.
- 9.—457.—D. José de Reina Cabronero, 74,25.
- 10.—522.—D. Ricardo Permanyer Nolart, 74,10.
- 11.—65.—D. José María Castellar Pich, 74.
- 12.—609.—D. Francisco Rodríguez Cirujeda, 73,75.
- 13.—286.—D. Manuel Trujillo Jiménez, 73,50.
- 14.—410.—D. José Luis Castellanos Mazarredo, 73,25.
- 15.—184.—D. Alfonso Sancho Peñasco, 73.
- 16.—605.—D. Nicolás García Aranda Caberta, 72,50.
- 17.—194.—D. Joaquín del Pozo Parada, 72.
- 18.—637.—D. José Gaya Blázquez, 71,50 puntos.
- 19.—509.—D. Santiago López Rodríguez, 70.
- 20.—714.—D. Policarpo Zurita Díez, 69,40 puntos.
- 21.—145.—D. Manuel Dorrego de Córdoba, 68,80.
- 22.—729.—D. Antonio Díez Martínez, 67.
- 23.—696.—D. Marcial Bugeda Muñoz, 66.
- 24.—423.—D. Angel Arroyo Valero, 65 puntos.
- Madrid, 15 de Marzo de 1934.—El Vocal Secretario, Juan Aguilar Catena. V.º B.º, el Presidente, Gabriel Franco López.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 16 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, entre su empalme con la de Madrid a Toledo y el punto kilo-

métrico 3,012, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a D. Timoteo Rojas que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa pesetas (169.990), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 17 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

S—

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de revestimiento del trozo tercero, sección cuarta, del canal de Lodosa, parte comprendida entre los perfiles 1.059 al 1.550.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientas sesenta y cinco pesetas trece céntimos (469.765,13).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro (Avenida de la República, núm. 23, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las diez y media horas del día siete (7) de Abril próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de tres pesetas y pliego de condiciones facultativas, de particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general por la cantidad de veinticinco pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de catorce mil noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos (14.092,95), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día cuatro (4) de Abril próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas má-

ximo admitido en correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras de revestimiento del trozo tercero, sección cuarta, del canal de Lodosa, anunciada en la "Gaceta de Madrid"... Valores declarados: 10.000 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza..

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras de revestimiento del trozo tercero, sección cuarta, del canal de Lodosa, y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados", cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 9 de Marzo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de revestimiento del trozo 3.º, sección 4.ª, del canal de Lodosa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga añadiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que

se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 27 de Enero de 1932. (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—192

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción de dos casas de vigilantes en el pantano de Villameca (León).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 27 de la Orden ministerial de 15 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las doce horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de quince pesetas, y el plano del proyecto mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 600,78 pesetas en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliga de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 6 de Abril próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 600,78 pesetas. Subasta de las obras para construcción de dos casas de vigilantes en el pantano de Villameca (León). Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid." En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.415 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 20.626,93 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, atendiendo en cuanto al orden de su ejecución, a plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 12 de Marzo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de dos casas de vigilantes en el pantano de Villameca, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de... taquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declaro el que suscribo que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni respalduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S.—204

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

Concurso para adquisición de aparatos receptores de Radiotelefonía.

El Patronato Nacional del Turismo saca a concurso la adquisición de seis aparatos de Radiotelefonía con destino a sus Paradores y Albergues y con su-

jeción al pliego de condiciones que estará a disposición de los concursantes en la oficina de Información del Patronato Nacional del Turismo, en Madrid (Calle de Melanacci, 2), todos los días laborables, de diez a catorce horas.

El Secretario general, P. S., R. Jaspón.

S.—214

JEFATURA DE INDUSTRIA DE AVILA

Con arreglo a la autorización concedida a las Jefaturas de Industria por Decreto de 5 de Julio de 1933, se anuncia concurso para la provisión de local para esta Jefatura, con sujeción al pliego de condiciones, que estará a disposición de quien lo solicite, en las actuales oficinas, Pedro Lagasca, número 11, en los que se efectuará la presentación de pliegos en sobre cerrado dirigido al Sr. Ingeniero Jefe.

El plazo de presentación será de diez días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio por la urgencia de la resolución motivada por las necesidades del servicio.

Avila, 15 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Ramon P. Martín.

S.—213

AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

SUBASTA DE RESINAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamientos de resinación de 133.628 pinos del monte Manadizo y San Gregorio de la pertenencia de este Ayuntamiento, por la cantidad anual de 88.378,92 pesetas, se anuncia una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que han regido para la primera, la cual tendrá lugar transcurridos que sean ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya.

En todo lo demás regirá el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 47, correspondiente al día 16 de Febrero último, y en el Boletín Oficial de la provincia, número 28 de 5 de los corrientes, el cual se tendrá por reproducido a los efectos consiguientes y en el que también está inserto el modelo de proposición.

Tardelcuende (Soria), 14 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Felipe Marina.

S.—9

JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

Autorizada esta Junta por Orden de 25 de Febrero último para anunciar concurso para la venta o arriendo de una cantera o suministro de piedra a pie de obra, con destino al puerto de Melilla, se hace por el presente, con arreglo a las bases que se insertan a continuación.

Las proposiciones se admitirán únicamente en la Secretaría de esta Junta de Fomento, donde podrán presentarse hasta una hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

El acto del concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta, a las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Abril.

La Junta se reserva la facultad de dejar sin resolver este concurso, si por no convenir ninguna de las ofertas o por otras causas, así se acordase.

Mejilla, 12 de Marzo de 1934.—El Secretario Contador, Fortunato Nieva. El Presidente, A. Díaz Prida.

Bases para la celebración de concurso para la venta o arriendo de una cantera o suministro de piedra a pie de obra con destino al puerto de Mejilla.

Primera. Se saca a concurso el suministro de piedra de escolleras y mamposterías para las obras del puerto de Mejilla.

Segunda. Las condiciones de la piedra en lo que se refiere a dimensiones y cualidades de ella, serán las determinadas en el pliego de condiciones facultativas vigentes para las obras que se están ejecutando.

Tercera. Los concursantes presentarán un plano de la cantera con curvas de nivel referidas al nivel del mar y en el que se marque su situación respecto al puerto.

Presentarán también muestras de la piedra en cubos de 10 centímetros una de cuyas caras estará labrada con la labra más fina de que sean susceptibles.

Asimismo presentarán los títulos de propiedad y el permiso de explotación.

Cuarta. En caso de que la oferta verse sobre la venta de la cantera, expresará concretamente la cifra total del importe.

Todos los gastos que se realicen (escrituras, inscripciones, etc.), serán de cuenta del vendedor.

Quinta. Cuando la proposición se haga por arriendo a tanto alzado, se expresará claramente la cuota de arriendo mensual.

El arrendamiento se hará por plazos de seis meses, prorrogables por períodos iguales, y el aviso de suspensión del contrato habrá de darse con dos meses de anticipación.

El contrato definitivo se extenderá previo acuerdo de las dos partes y los gastos que se originen serán de cuenta del propietario de la cantera.

Sexta. Cuando el arriendo se haga a base de canon por tonelada extraída se fijará en la proposición este canon y se determinarán, si hubiera lugar a ello, los mínimos de percepción mensual y las escalas según la intensidad de la explotación.

Séptima. Si la proposición se refiere a suministro de los materiales a pie de obra, habrá que hacer constar en ella:

A) Si la explotación de la cantera se hará con elementos propios o con los de propiedad de esta Junta puestos a disposición del suministrador en las condiciones que se estipulen.

B) Los medios de que disponga para garantizar los máximos de transporte que sean exigibles y las condiciones de peso de los elementos a emplear en obra.

C) Los mínimos y máximos de transporte diario

D) La escala de precios por tonelada según las cantidades que se suministren.

Octava. En los casos de arriendo o suministro se redactará un contrato detallado en el que se especifiquen todas las obligaciones de ambas partes, que una vez suscrita por ellas, deberá ser aprobado por la Superioridad.

Novena. La cantidad aproximada de piedra para escolleras y mamposterías a que se refiere este contrato, será de 800.000 toneladas y la duración aproximadamente de dos años.

Mejilla, 12 de Marzo de 1934.—El Presidente, A. Díaz Prida.

S—202

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Facultad de Medicina.

Vacante en esta Facultad, por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, una plaza de Auxiliar temporal adscrito a las Cátedras de Histología y Anatomía patológica, con el servicio de autopsias clínicas, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión por medio del presente concurso, con arreglo a lo determinado en la legislación vigente, reservándose la Facultad el derecho de poder someter a los solicitantes a las pruebas de aptitud comparativa que estime oportunas.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Facultad, y dentro de las horas reglamentarias de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Salamanca, 10 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Facultad, Doctor Gonzalo García Rodríguez.—Visto bueno: el Decano, Peralta.

P—131

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION

CONCORSO DE JUNIO.—CURSO DE 1933 A 1934

Enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen en los que tendrán lugar en el próximo Junio.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como alumnos no oficiales, serán dirigidas al señor Director y se presentarán en la oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 16 al 31 del próximo Abril, de once a una, debiéndose acompañar por los interesados la cédula personal corriente y los documentos y requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando a los que se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: cinco pesetas por examen de ingreso; 15 por derechos de matrícula en cada asignatura y cinco por cada examen de las asignaturas en que se matriculen, todos ellos en papel de pagos al Estado. Entregarán un sello móvil de 25 céntimos por cada papeleta de examen y otro más para el resguardo de sus matrículas y satisfarán, además, en metálico 2.50 pesetas por formación de expediente en cada asignatura que se solicite y examen de ingreso, más un timbre móvil de 25 céntimos, cuando se solicite más de una asignatura.

Al entregar las instancias se dará recibo de la cantidad entregada en metálico, recibo que se canjeará por el documento definitivo en los días que fije esta Secretaría; a este efecto se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación de este recibo. Los que principien los estudios de las tres Secciones de enseñanzas: Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se había establecido y después guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas, cuyo estudio traten de revalidar.

A los alumnos que se matriculen en asignaturas o cursos no procedentes se les declarará nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea impropcedente, con pérdida de todos los derechos que por las mismas hubiesen satisfecho.

Para el ingreso en Canto se exige a los alumnos tener cumplidos quince años, y los alumnos sólo podrán ingresar si tuvieran formada la voz. Los aspirantes, al ingreso en esta Sección de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo curso de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los alumnos justificarán la edad por medio de la certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán, además, certificación en forma legal de hallarse vacunados o revacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y de no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la Sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen en el mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura deseen dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes a la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de sus matrículas ofi-

ciales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matriculas del curso que acaba en dicho día y, en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubieran examinado o hubieran sido suspendidos, necesitarán nuevas matriculas para los cursos siguientes.

Para la obtención de matrícula gratuita se sujetarán los solicitantes a lo preceptuado por esta Dirección en el anuncio fecha 5 de Agosto de 1933, debiendo los que deseen conseguirlas pertenecer a familias numerosas, presentar la certificación del Ayuntamiento a que pertenezcan, que haga constar el número de hijos empadronados con el cabeza de familia.

Todos los alumnos deberán proveerse de la "Tarjeta escolar de identidad", por cuya expedición abonarán una peseta, debiendo, además, entregar al solicitarla, dos fotografías de tamaño 4 por 4.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales quedan sometidos a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director, Antonio Fernández-Bordas.
P—139

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Variante del camino de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices en la parte afectada por el pantano de La Requejada.

Aprobado técnicamente el proyecto de variante del camino de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices, en la parte afectada por el pantano de La Requejada, por Orden ministerial de 15 de Febrero del actual, y autorizada esta Delegación para incoar el expediente de información pública correspondiente, se abre dicha información pública, por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, Muro número 5, Valladolid, y en la oficina de esta Delegación en Cervera de Pisuerga.

Nota-extracto para la información.

La variante que se propone arranca inmediatamente a la salida (dirección Tinamayor) del viaducto de la carretera Palencia a Tinamayor, sobre el río Bastillera, y enlaza, en las proximidades del pueblo de Estalaya, con el camino vecinal que va a San Felices.

Va su trazado casi todo él a media ladera; su longitud es de 1.450,70 metros, distribuidos en 1.164,30 metros en rec-

ta y 286,40 metros en curva; la sección transversal tiene un ancho de tres metros, distribuidos en dos andenes laterales de 0,50 metros y un afirmado central de dos metros. Las obras de fábrica todas son pequeñas y se ajustan a los modelos oficiales de caño o grupo de dos caños de 0,60 metros de diámetro interior, distribuidas en los perfiles números 42, 61, 78, 91 y 104.

Los detalles del proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo expuestos al público en las oficinas de la Delegación en Valladolid, Muro, número 5, y en Cervera de Pisuerga, Palencia.

Valladolid, 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P—132

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

Aguas.—Nota-Anuncio.

Se anuncia al público que D. Juan Roteta Arrizabalaga, vecino de Aya, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—Juan Roteta Arrizabalaga.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Caudal que se solicita.—Cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde se derivan.—Regata Abendaño.

Términos municipal donde radican las obras.—Aya.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra en San Sebastián.

San Sebastián, 13 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P—143

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Solicitada por doña Pilar Martín la devolución del depósito que en 13 de Enero de 1926 constituyó su fallecido padre D. Francisco Martín López, en calidad de fianza para garantizar su gestión como Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, se hace público por si existe cargo contra esa fianza. En la inteligencia de que se accederá a la petición de la solicitante después de tres meses de la publicación de este anuncio sin haberse formulado reclamación alguna, conforme prescribe el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Teruel, 14 de Marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Luis Gasca.

P—144

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 149.642, de acciones de Tabacos, de pesetas 10.000, expedido por este establecimiento en 15 de Noviembre de 1928, a favor de doña María Pardo Isaurriaga, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—1201

BANCO DE ESPAÑA

(Segovia).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 11.890 y 15.596, de pesetas nominales 34.000 y 12.500, en títulos de Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituidos en esta sucursal con fecha 21 de Mayo de 1927 y 11 de Mayo de 1932, respectivamente, a nombre de D. Demetrio Monte Serna y doña Eusebia Manzanares Cristóbal, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 16 de Marzo de 1934.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—1198

BANCO DE ESPAÑA

(Segovia).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 12.740 y 12.945, de pesetas nominales 15.000 y 2.800, en títulos de Amortizable 5 por 100, 1917, y Amortizable 4 por 100, 1928, respectivamente, constituidos en esta sucursal a nombre de doña Mariana Román Molinero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—1197

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 28 de Febrero de 1934.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	199.897.148,42		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros ..	275.807,48		Acreedores a la vista.....		426.881.906,33
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	21.473.623,89		En pesetas.....	188.847.471,77	
En moneda extranjera	4.909.671,44		En moneda extranjera.....	4.007.092,39	
		226.556.311,23	Acreedores hasta plazo de un mes	480.600.459,74	
Cartera:			Acreedores a mayores plazos ..	83.138.754,27	
Efectos de comercio hasta noventa días	310.802.415,14		Acreedores en moneda extranjera	1.926.966,86	
Títulos:					1.185.462.651,36
Fondos públicos.....	407.144.296,48		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.726.465,43	
Otros valores.....	118.160.152,16	339.506.863,78	Cuentas de orden	59.572.644,32	
Créditos:			Cuentas diversas.....	230.254.242,61	
Deudores con garantía prendaria	80.430.213,98		Aceptaciones.....	25.948.209,37	
Deudores varios a la vista.....	28.591.709,87		Fondos de reserva:		
Deudores a plazo	96.523.559,96		Estatutaria	13.830.789,33	
Deudores en moneda extranjera	591.221,21	236.046.709,02	De previsión	36.000.000,00	
Inmuebles.....		29.559.930,68	Para amortización, inmuebles.	6.000.000,00	
Mobiliario e instalación	4.842.792,28		Especial para regularización, dividendo	7.500.000,00	
Acciones en cartera	48.644.500,00		Remanente de ejercicios anteriores	1.868.492,12	65.208.261,45
Dobles.....	7.645.434,62				
Cuentas de orden	59.572.644,32				
Cuentas diversas.....	211.935.937,82				
Deudores por aceptaciones	25.948.209,37				
Operaciones en camino	10.863.141,42				
		1.668.172.474,54			1.668.172.474,54
Valores nominales.....	1.755.687.854,27		Cuentas de valores nominales	1.755.687.854,27	

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—V.º B.º: El Director general, Epifanio Ridruejo.

X—1215

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de Abril de 1934 se pagará el cupón número 55 de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 6,99 por obligación, en los Bancos españoles siguientes y además en los extranjeros de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.
Banco Urquijo, Madrid.
Banco de Vizcaya, Madrid.
S. A. Arnús-Garí, Barcelona.
Banco de Vizcaya, Bilbao.
Madrid, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1199

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar en la Notaría de don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, con domicilio en la calle de Mantibán, número 5, de esta capital, el día 23 del presente mes de Marzo, a las cinco y media de la tarde, de la mitad indivisa de la casa sita en esta capital calle Fuencarral, número 103 moderno y 119 antiguo.

Los pliegos de condiciones y título

de propiedad de la finca objeto de venta estarán de manifiesto en dicha Notaría, de diez a once de la mañana.

X—1210

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que el cupón número 50, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día, previa presentación de la correspondiente factura, a razón de pesetas 10,775, que resultan después de deducir los impuestos legales establecidos, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, o en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 18, y en las demás plazas en las sucursales del mencionado Banco.

También se recuerda a dichos señores tenedores de obligaciones, que habiendo sido éstas totalmente amortizadas según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 27 de Enero último, pueden igualmente hacer efectivo su importe desde el expresado día y en los indicados sitios, a razón de 500 pesetas por título, de las que deduci-

dos impuestos, quedan a percibir pesetas 495 por obligación.

Madrid, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, Luis Palacios.

X—1204

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 31 del corriente mes, a las once horas, en las oficinas de la fábrica de Burgos, carretera de Valladolid.

Para la asistencia a dicho acto deberán tener presente los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Burgos, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Plaza.

X—1215

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

Esta Compañía pone en conocimiento de los interesados en el suministro

tro de cuatro automotores y una locomotora con motores Diesel, que le fueron concedidos por Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1933, con cargo al Plan de Obras de Mejora y Adquisiciones de Material del Consejo Superior de Ferrocarriles, que el próximo día 23 del corriente, a las doce horas, se procederá a la apertura de los pliegos que hayan sido presentados para dicho suministro. El acto se celebrará en Barcelona, calle de Caspe, número 57 bis, entresuelo primera.

Palamós a 14 de Marzo de 1934.—El Director Gerente, José Solé y Plá.

X—

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución, en la Subsidaria de Jerez de la Frontera (Cádiz), de las obras de instalación eléctrica para alumbrado y fuerza, incluidos los materiales, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas detallando en el presupuesto la calidad de los materiales a emplear y el plano de las líneas de distribución previo el estudio de la Memoria, planos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid, y en Jerez de la Frontera, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de proposiciones que terminará el día 7 de Abril próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas, que han de ajustarse al modelo de proposición que se facilitará a los señores proponentes, deberán entregarse por duplicado y bajo recibo, en Secretaría general "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 17 de Marzo de 1934.—El Subdirector, J. Gal de Ramales.

X—1222

LA POPULAR IBERICA, S. A.

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 del próximo mes de Abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Mayor, 85, bajo el siguiente

Orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1933.

2.º Nombramientos definitivos de Consejeros.

Madrid, 22 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix López Otal.

X—1219

VAGONES REFRIGERICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convo-

ca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 2 de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, Madrid, bajo el orden del día siguiente: Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1933. Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, 16 de Marzo de 1934.—El Consejero Delegado, V. Ruiz Senén.

X—

LA PREVISION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros contra Incendios.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1933 y elección de Consejeros el día 11 del próximo mes de Abril, a las doce del día, en el domicilio de la misma en esta ciudad, calle Orfila, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 16 de Marzo de 1934.—El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.

X—1218

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

El pensionista de este Instituto D. Julián del Campo García, natural de Madrid, hijo de Agapito y Simforosa, de estado soltero, nacido el 7 de Enero de 1875, falleció en Madrid el día 5 de Octubre de 1933 en el domicilio de doña Petra Pascual López, calle de Andrés Mellado, número 33.

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento para el régimen de operaciones y financiero de libertad subsidiada del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Real orden de 17 de Agosto de 1910, los que se crean con derecho a percibir las pensiones devengadas y no hechas efectivas a D. Julián del Campo García, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al referido Instituto, calle de Sagasta, número 8, Madrid.

El Consejero Delegado, Inocencio Jiménez.

X—1217

S. E. L. E.

De conformidad con los preceptos estatutarios, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1934, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a tenor de lo siguiente

Orden del día.

Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al año 1933, distribución de beneficios y renovación de cargos.

El Secretario, M. Tomás de Aldecega.

X—1212

COMPANIA MINERA DE LINARES, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del ejercicio social de 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933 y renovación del Consejo.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la caja social de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que facilitarán impresos para que puedan con arreglo a ellos los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 17 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Teodoro Vega.

X—1211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO

Don José Angós Graner, Juez de primera instancia de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de jurisdicción voluntaria por denuncia de extravío de títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro por valor de 150.000 pesetas nominales, hecha por D. Mariano Larrosa Gistau, Cura párroco y vecino de Barbuñales, como mandatario con poder bastante de doña Juana Teresa Cagigós López, de la misma vecindad, cuyos títulos se expresan a continuación:

1.º Uno de Deuda perpetua interior de la serie D, número 014.845, por valor de 12.500 pesetas.

2.º Otro por el mismo valor y de la misma clase de Deuda, número 033.007.

3.º Otro de la misma clase de Deuda, serie E, número 012.476, por valor de 25.000 pesetas; y

4.º Dos de la serie F, de la misma clase de Deuda, números 016.030 y 016.031, por valor de 50.000 pesetas cada uno de ellos.

En cuyo expediente se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

"S. S. por ante mí el Secretario judicial dijo: Se tiene por incoado con esta fecha y en virtud del acerto que antecede expediente de desaparición o extravío de los títulos de la Deuda del Estado que se relacionan en el primer resultado de esta resolución y promovido por D. Mariano Larrosa Gistau, como mandatario y con poder

bastante de doña Juana Teresa Capi-gós López, vecina de Barbuñales. Publíquese esta denuncia en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, no haciéndose en el Diario Oficial de Avisos de la localidad por no existir, y señalándose el término de nueve días dentro del cual pueda comparecer el tenedor del título para oponerse o alegar lo que estime procedente; póngase en conocimiento de la Dirección general de la Deuda, Centro directivo emisor de los títulos para que retenga el pago de principal e intereses, a contar desde la fecha de 1.º de Octubre de 1930; díjase también comunicación a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, insertando la parte dispositiva de este proveído y en su día estese a lo dispuesto en el artículo 551 del Código de Comercio, prohibiéndose desde luego la enajenación y transmisión de tales títulos y el pago de principal e intereses desde la fecha indicada; dese a estos efectos la tramitación prevenida en el artículo 551 y concordantes del Código de Comercio, con audiencia del Ministerio fiscal. Notifíquese esta resolución al actor en este expediente, a quien se entregarán los edictos y comunicaciones a la Dirección de la Deuda y Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa a que se refiere esta resolución.

Lo acordó y firma el Sr. D. José Angós y Grener, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—José Angós.—Ante mí, Juan Bajo.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado e insertar en los periódicos oficiales indicados, se expide el presente edicto en Barbastró a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—El Juez, José Angós.
X—1269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, por doña Olga Matossian, contra D. Francisco Busó Cambell, se anuncia que el día 21 de Abril próximo, a las diez y media, se venderá en primera pública subasta y en el local audiencia del referido Juzgado, la siguiente finca:

Chalet situado en Barcelona, sección primera o de Gracia, compuesto de sótanos y dos plantas y jardín, en la calle o Avenida de la Virgen de Montserrat, antes paseo de la Fuente Castellana, núm. 31. Comprende una superficie de 1.527 metros 48 decímetros cuadrados; y linda: por el frente, al Sur, con la Avenida de la Virgen de Montserrat; por la derecha, entrando, Este, con finca de D. Juan Bassollis; por la izquierda, Oeste, con finca de D. José Peyré, y por el fondo, Norte, con la calle de la Salud, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 1.054 del Archivo, libro 380, de la sección primera o de Gracia, folio 21, finca número 7.220, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el Establecimiento público destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor asignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 12 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Tomás Rierra.

X—1196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En el expediente de declaración de ausencia de D. Miguel Basuli Altimir, instado por su esposa doña Antonia Salameo Juanpere, pendiente ante el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, se ha dictado un auto que en su parte bastante, dice así: "Auto.—Barcelona, 21 de Enero de 1934. Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio fiscal y etc.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Miguel Basuli Altimir, la que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid", "Boletín de la Generalitat de Catalunya" y en uno de los "Diarios de Avisos" y "Noticias" de esta capital, a cual fin, expidase los oportunos edictos que se insertarán en los repetidos periódicos. Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Molles Marguina, Juez municipal del Juzgado número 10, de esta capital, en funciones del de primera instancia del mismo número; doy fe.—Luis Molles.—Ante mí, Mariano Pujadas."

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido el presente en Barcelona a 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—1292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Gerardo Inchausti Gorron-dona, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.

Hago saber: Que a las once horas del día 13 de Abril próximo tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de las fincas que se relacionarán, especialmente hipotecadas a favor de D. Vicente Senosiain Albiel, a virtud de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas de principal, en reclamación del resto del mismo, intereses correspondientes y costas, se sigue en dicho sumario, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovido por dicho señor, representado por el Procurador don Sandalio Tejada, contra el deudor propietario de dichos bienes la Sociedad Propiedades Urbanas, S. A. de esta plaza, y cuyos bienes son los siguientes:

Terreno que perteneció al caserío Virginecha, radicante en el barrio de Matutebos, en la Anticiglesia de Beguñá, hoy Bilbao, de una extensión superficial de 14.938 metros cuadrados y 25 decímetros; linda: Norte, finca de D. Francisco Mardaras; Sur, propiedad de doña Eusebia Arechavala y D. José María Angulo; Este, propiedad de dicha señora y D. Juan Zaldidea, y Oeste, con entrada de Matutebos que le separa del terreno de campo y de la Viuda de D. Manuel Villan.

Terreno perteneciente a la casería Lecubarrri en el barrio o paraje próximo a Errotabarria, término municipal de Baracaldo, que después de diferentes segregaciones, tiene en la actualidad una superficie de 5.409 metros cuadrados y 84 decímetros; linda: al Norte, con camino carretera o calle de la Libertad; Sur, propiedad de la señora doña Sara Zaldumbide, D. José Urdumeta, D. Gregorio Sanz, D. José Mañón Peña y otros, don Fructuoso Muras, D. David Hernández y D. Domingo Blasco; Este, con camino travesía de la Libertad, Sociedad Etxeena, Viuda de Ortega, D. José Mañón Peña y otros, y Oeste, con la Alameda de Elorriaga en la parte correspondiente a solares de D. Lázaro Unzuano, D. David Fernández, D. Basilio Ruiz, D. Francisco Salazar y don Manuel Ramírez.

Terreno o heredad titulada Albiel, sito en el punto del mismo nombre, término municipal de Sestao, que después de las segregaciones efectuadas en ella tiene en la actualidad una superficie de 16.166 metros cuadrados y diez decímetros, y linda: al Norte, más bien Nordeste, con la Alameda de Arana que le separa del campo de Foot-ball y propiedades del Ayuntamiento de Sestao, de D. Francisco Fauri, D. Manuel Dobaran y D. José Yarruti; al Sur, con camino servidumbre de los herederos de Mier y Anca de D. Tomás Ibarreche, D. Teodoro Cogana, D. Julián Fernández, de la misma propiedad de D. Domingo Barandica y otros, de D. Andrés Novo, D. Pedro Loza y D. Pedro Pérez; al Este, con fincas de D. Cipriano Carreaga, herederos de Villar y Villate, y al Oeste, propiedad del Ayuntamiento de Sestao segregada de la finca que se describe, herederos de D. Domingo Echevarria, camino estrada a la riera de Ondegada y calle en proyecto.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de don Vicente Senosiain, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera o sea la cantidad de 272.250 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Gerardo Inchaustieta Gorrondona.

X-1209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don José Rodríguez Martín, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante y vecino del pueblo de Sox, D. José Guñau Albert, mayor de edad y viudo, dándose la publicidad conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Julio del año 1922.

Dado en Dolores a 10 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Rodríguez Martín.

X-1200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Por la presente y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, en providencia de 12 del actual, dictada en juicio universal sobre liquidación de la sociedad conyugal en que vivieron D. Manuel Palacio Rodríguez con doña Rafaela Suárez Fernández, hoy divorciados,

Se cita a la doña Rafaela Suárez Fernández, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para asistir a la formación del inventario judicial de todos los bienes de la disuelta sociedad conyugal, el día 10 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, que se practicará en la Secretaría de dicho Juzgado; bajo los apercibimientos legales, o sea de que, si no comparece, se practicará el inventario sin su intervención, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 14 de Marzo de 1934. El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

X-1207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Pedro José Daroca Basabe, en cuyo expediente y por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del citado D. Pedro José Daroca Basabe, natural de Entrena (Logroño), donde nació en 16 de Noviembre de 1888, y vecino que fué de dicho Entrena, de donde se ausentó, no dejando persona alguna encargada de la administración de sus bienes, ignorándose su estado, profesión y actual vecindad, habiéndose acordado llamar al ausente por medio de edictos, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél se presentare, haciéndose constar que ha solicitado la declaración de ausencia doña Manuela, doña Rosario y doña Consuelo Basabe González, que resultan ser coherederas con el ausente en la herencia de su tía doña Isabel Basabe Gurtubay, que se propone para administrador de bienes del ausente a D. Demetrio Jiménez Galindo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y previéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, en el término de dos meses, porque se publica este edicto, y que la declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de los edictos.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 14 de Marzo de 1934.—D. S. O., Jesús Alfeirán.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

X-1216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rita Noguera Tierra y doña Clotilde Pascual Noguera, para la efectividad de 17.627,04 pesetas, resto de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca:

Ayamonte.—Casa de dos pisos en la Isla Cristina, calle del Carmen, marcada con el número 5; linda: por la derecha, con otra de los herederos de D. Antonio Mirabent y Bogarín, que antes perteneció a D. Juan Rubio; por izquierda, con otra de los de D. Macario y D. Feliciano Zapata y Verges, Sucesores de D. Juan Zapata, y por la espalda, con la calle Nueva, hoy Gómez Jaldón; mide un frente de cinco metros 65 centímetros por un centro de 41 metros 20 centímetros.

Tasada en la cantidad de 36.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ayamonte, se ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once horas;

que el precio de subasta será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos efectivo, del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 10 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-1223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Blas García de Quesada y Martínez de Victoria, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 112.500 pesetas, intereses, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

Un cortijo con caserío, denominado de Navasquilla y La Jarica, sitios del mismo nombre, término de Valdepeñas de Jaén. Superficie: tiene de cabida 943 fanegas, seis celemines del marco de la localidad, que equivalen a 592 hectáreas, 47 áreas, 74 centiáreas, de la cual superficie 169 fanegas son tierra de labor de tercera clase y alguna de segunda, cuatro disfrutan riego eventual y el resto está constituido por monte alto y bajo y por terreno para pastos con encinas y quejigos, predominando las primeras y ocho nogueras.

Camino a este predio lo atraviesa de Sur a Oeste el camino de Valdepeñas a la Fuensanta, y de Este a Sur, la veda real abrevaderos. Este predio tiene sus abrevaderos en el Pozo de la Beata y el fumadero que se halla en término de Los Villares.

Casas: Dentro del perímetro expresado y lindando por sus cuatro vientos con los terrenos de la finca que se describe, hay una casa portal para los ganaderos, y la casa principal que se describe así:

Está demarcada con el número 5 de

la población rural, con la fachada al Oeste, y en línea mide 15 metros 80 centímetros, y su superficie se halla representada por un polígono regular que consta de 604 metros. Su distribución consiste en planta baja con portal de entrada, horno de pan cocer, dormitorio, pajar, cuatro cuadras, tinado ahijadero, zahurda cabreriza, dos corrales, colmenar y gallinero; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorios, graneros y cámara.

Linderos: Sus linderos generales son, a saber: al Este, con los terrenos del cortijo de la Beata, de los herederos de doña María Jesús Gutiérrez, antes de los de D. Lucas Gutiérrez y con los de la dehesa de la Montecina, de los herederos de D. Carlos García de Quesada y Martínez Victoria; al Sur, con los expresados terrenos de los herederos de D. Carlos García de Quesada y Martínez Victoria, y con el olivar de Juan del Moral; al Oeste, con la línea divisoria del término de la Fuensanta de Martos y con tierras que pertenecieron a los señores Escobero y el predio de José Jiménez Olla, y al Norte, con la línea divisoria del término de los Villares.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Martos, se ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de 225.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en efectivo, de la referida cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente a 12 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—1203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de pro-

videncia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de D. Alejandro García Alvaro, contra doña Virginia Molini de la Prada, sobre pago de 93.838,40 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Casa en esta capital, calle de Gonzalo de Córdoba, número 4, que consta de siete plantas y sótano; mide una superficie de 209 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.694 pies, con 88 centésimas de otro, cuadrados, de cuya superficie se halla edificada en sótanos, 40 metros cuadrados, en seis plantas 178, y en ático 140 metros, estando el resto destinado a tres patios; y linda: por su frente, al Norte, en línea recta de fachada, de 13 metros y diez centímetros, con la calle de Gonzalo de Córdoba; por la derecha, entrando, u Oeste, en recta de 13 metros y 50 centímetros, perpendicular a la de fachada, con la casa número 150 de la calle de Fuencarral y 2 de la de Gonzalo de Córdoba, propiedad de doña Joaquina González y Fernández; por la izquierda, al Este, en recta de 17 metros 80 centímetros, con la finca número 6 de la calle de Gonzalo de Córdoba, propiedad de D. Serafín Llavallo y Martín, y por el testero, al Sur, formando este lado, por tres rectas unidas consecutivamente en sentido rectangular, la primera de ellas a partir desde el punto final del lindero de la derecha, de seis metros y 95 centímetros; compone la segunda, de cinco metros y 30 centímetros, ángulo recto entrante, linda la finca en cuanto a estas dos líneas primera y segunda, con la antedicha casa número 150 de la calle de Fuencarral y 2 de la de Gonzalo de Córdoba, y en cuanto a la tercera línea de testero, que es una recta de cinco metros y 15 centímetros y que forma ángulo recto saliente con la anterior, linda con una parcela propiedad de D. Serafín Llavallo y Martín, que se segregó de la finca que se describe, con destino a ser agregada como ampliación a la finca número 6 de la calle de Gonzalo de Córdoba, estando al extremo de esta última línea recta, tercera del testero y el extremo de la recta del lindero de la izquierda, unidos por una línea curva de un metro 57 centímetros, colindante con la parcela que forma un apéndice curvilíneo de la mencionada parcela del Sr. Llavallo, teniendo tal curvatura un metro de radio en sentido perpendicular a una y otras rectas, cuyos extremos uno y estando el centro de esa radiación dentro de la finca que se ha descrito.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 195.000 pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10

por 100 de dicha cantidad para tomar parte en la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Marzo de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés García.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—1206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Juan Ugarte, en nombre de D. Florencio Criado Sáenz, contra D. Antonio Sánchez García, sobre pago de 65.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

Finca.—Una casa sita en esta capital y su calle de Béjar, barrio de la Guindalera, Zona del extrarradio, distrito hipotecario del Norte, hallándose señalada con el número 7 provisional de dicha vía; ocupa una superficie plana horizontal de 458 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.908 pies y cinco décimos, ocupando los siete patios de que consta la finca 83 metros 92 decímetros cuadrados, dedicándose el resto a la construcción propiamente dicha. Consta de cuatro plantas en toda la superficie y una de áticos, que ocupa la segunda crujía y una cuarta parte de la primera, destinándose el resto a dos pequeños terrazas. Tiene sótanos en la parte de fondo, y la distribución de las plantas se hizo en esta forma: dos tiendas de planta baja, en la primera, segunda y tercera, dos viviendas por planta y una vivienda en la planta de áticos, esto en cuanto a las dos primeras crujías, y en el resto del solar, distribuido en cuatro plantas, a seis viviendas cada una; linda el inmueble: por su frente, al Sur, en línea de 14 metros 29 centímetros, con la calle de Béjar, por la derecha, entrando, al Este; por la izquierda, al Oeste, en dos rectas, cada una de 32 metros 10 decímetros, y por el testero, al Norte, en otra recta de 14 metros 29 centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar sobre que está edificada la casa.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 17 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 82.500 pesetas, como 75

por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—1221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, ha correspondido por reparto un escrito presentado por el Procurador D. Antonio Aytón, en nombre y representación de doña Irene de Rada e Iniesta y doña Elvira de Rada e Díez del Castillo, esta última asistida de su esposo D. Francisco de Silva y Soria, denunciando que por sustracción han sido privadas de la posesión de los valores siguientes:

Un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie F, número 15.769.

Dos títulos de la Deuda, 5 por 100 amortizable, emisión 1927, con impuesto, serie D, números 1491 y 1492, y

Otro título de la Deuda, 5 por 100 amortizable, emisión 1927, con impuesto, serie E, número 169.

Por providencia de esta fecha se ha admitido la denuncia, acordándose que los retenidos el capital y los intereses de dichos títulos, y que se publique en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, señalando el plazo de quince días, para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 2, a hacer uso de su derecho el tenedor o tenedores actuales de dichos valores; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando Stolle.

X—1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

El señor Juez de primera instancia

de esta ciudad y su partido, por auto de hoy, dispuso admitir a trámite, sin exacción de derechos, por ahora, demanda de divorcio vincular formulada por el Procurador D. Fausto Celada Arce, representado en turno de oficio a la demandante doña Pilar Fernández Rebuerto, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la Avenida del General Amor, números 1 y 3, y en atención a encontrarse en ignorado paradero su esposo y el demandado D. Emilio Pita Dorrego, emplazarle a medio de cédula, que se fijará en este Juzgado, publicándose otras en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que conteste y reconvenga aludida demanda, si lo estima oportuno, en el término de veinte días, y bajo los apercibimientos de ley a que hubiere lugar.

Y con el fin de servir de formal emplazamiento al demandado D. Emilio Pita Dorrego, libro y firmo la presente cédula original en Palencia a 11 de Marzo de 1934.—El Secretario Judicial, Isidoro Farano.

X—1213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia del partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Antonio Madrid Salvador Vaca, en nombre de D. Antonio Padilla Jiménez, contra don Juan Mejías Bermúdez, en los cuales se han subrogado en los derechos del actor doña Juana Mejías Lopera, don José María, D. Mignel, D. Pedro, doña Rosa, doña Carmen y doña María Mejías Mejías y D. José Ramírez Mejías, por sí y como representante de su esposa doña Carmen Mejías, habiéndose solicitado y acordado la subasta de la siguiente finca:

Rústica. Una hacienda de olivar, nombrada Cortijo de las Vegas, en los partidos del Higueral y Cierzos, término de Iznajar, compuesta de olivar, calma y manchón y huerta, con cabida de 605 fanegas, seis celemines y tres cuartillos o 329 hectáreas, 12 áreas, 39 centiáreas y nueve decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con tierras de José López Matas, otras del exponente, el camino de Priego, las del Conde de la Revilla, Víctor Pérez Moreno, Francisco Pozo Ruiz, Manuel Paredes Aguilera, José Paredes Aguilera, Ana Paredes Aguilera, Arroyo de Priego, Antonio Pacheco Hinojosa, Ezequiel Pérez Cano, Isidoro Lopera Malero, Antonio Matas Ruiz y el arroyo de Algarinejo; Sur, más del exponente y tierras de Juan Pozo Ruiz, Antonio Gómez y Gómez, Antonio Comino Espejo, Luis Laredo Ambrán, Pablo López Caballero y Andrés Matas Adamuz; Saliente, el término de Algarinejo, suertes del exponente y otra de Antonio Ruiz y Ruiz, y al Poniente, más de Juan Mejías, el Conde de la Revilla, Francisco Quintana López y herederos de Isidro Ruiz Roldán. Dentro de su perímetro existen 22 casas de teja, destinadas a habitación de los labriegos y albañiques de ganado, de las que dos han sido

destruidas recientemente por el exponente; y, además, el cortijo que da nombre a la finca, constituido un grupo de edificaciones integrado por casa señorial, otra destinada a caseros y servidumbre, patio principal, cocina, cuartos, tinado, pajares, fábrica de aceites con compedio de tres rulas, termobalneario, dos prensas, dos bombines, desmenzadora, máquina a vapor con su caldera, turbina, dinamo y dos bodegas con capacidad para 15.000 arrobas de aceite; patio de troles con una superficie de 840 metros cuadrados, alpechineras y fragua. A partir de la cocina todos los cuerpos de edificación expresados han sido construidos por el exponente, que ha instalado toda la maquinaria existente en la fábrica, habiéndose también hecho la dotación de aguas a la misma y al patio principal. Próximo al cortijo y construido también por el Sr. Mejías existe una zahurda con patio, que ocupa una superficie de 425 metros cuadrados, una casa habitación con superficie de 38 metros cuadrados y un patio cabreriza, con área de 65 metros cuadrados y una era empedrada.

Enclavadas dentro del perímetro de la misma existen las siguientes, que, unas por pertenecer a distintos propietarios y otras por haber sido adquiridas por el exponente en virtud de documento privado u otros títulos no inscribibles, no forman parte integrante de esta finca.

A) Una suerte de 25 fanegas, denominada Cortijo de los Roperos.

B) Otra de cuatro fanegas, de Pablo López Caballero.

C) Otra de tres fanegas, de José López Matas.

D) Otra de una fanega, de Julio Casado.

E) Otra de tres y media fanegas, comprada por el exponente a Juan Doncel Comino; y

F) Otra de cuatro fanegas, adquirida por el exponente a Francisco Cañadas y Cañadas. Inscrita al folio 28 del tomo 666 general, finca número 7.689, inscripción primera.

Cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Abril próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, se regirá por las siguientes estipulaciones:

1.º El precio por que sale la finca a subasta es el de 100.000 pesetas, fijado en la hipoteca, teniendo en cuenta las subsistencias de las anteriores hipotecas.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 para tomar parte en la misma.

Dado en Rute a 10 de Marzo de 1934. El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Antonio Navas.

X—1214

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Enero último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
TRIGO											
Vapor.....	Hootor	2.134	2 Dícbro. 1933	New-York . . .	Bilbao	18 Dícbro. 1933	816/33	2.016	2.016	2.000	En 30 sacos destinados para sembra.
MAIZ											
Vapor.....	Río Azul	2.513	10 Mayo 1933	San Nicolás . .	Bilbao	8 Junio 1933	345/33	600.000	600.000	599.960	*
Idem.....	Goathland.....	2.273	19 Mayo 1933	idem.....	Idem.....	14 Junio 1933	303/33	9.480	9.480	9.422	*
								609.480	609.480	609.382	

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Director general, Virgilio R. Tarbó.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA:—SECCION CENTRAL.— PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Febrero próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José López-Vázquez Garnica.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Santander	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Santander.....	»
Cristóbal Montel Hernando.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Zaragoza	»	Fallecido.
Laureano Corral Añezca.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Córdoba....	Oficial de primera clase, en el Ministerio	»
Benigno Lacort Jiménez.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Lérida.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Córdoba....	»
Alberto Iturrioz Ibáñez.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Badajoz....	Oficial de segunda clase, en el Ministerio	»
Salvador Jambrina del Corral...	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Salamanca.	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Zamora....	»
Antonio Royo - Villanova y Morales	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Huesca.....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Zaragoza...	»

Madrid, 7 de Marzo de 1934. -El Subsecretario, E. Benzo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado el 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 65.)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
203	D. Evaristo Aguado Jaramillo.....	26 — 10 — 1888	9 — 4 — 1916	5 — 5 — 1932
204	Antonio Jiménez Pelegrín.....	25 — 11 — 1895	30 — 8 — 1920	5 — 5 — 1932
205	Guillermo Hernández Aparicio.....	10 — 1 — 1885	14 — 4 — 1916	5 — 5 — 1932
206	Antonio Ortega Alonso.....	12 — 11 — 1887	8 — 1 — 1921	5 — 5 — 1932
207	Luis Osuna Alonso.....	16 — 2 — 1886	15 — 4 — 1916	5 — 5 — 1932
208	José García Pérez de Viñaspre.....	4 — 2 — 1897	5 — 3 — 1925	5 — 5 — 1932
209	José González Aiba.....	27 — 3 — 1880	23 — 5 — 1916	5 — 5 — 1932
210	Maximiliano Barcelón Conesa.....	26 — 12 — 1896	28 — 1 — 1921	5 — 5 — 1932
211	Vicente Serrano Mezas.....	5 — 2 — 1886	26 — 6 — 1916	5 — 5 — 1932
212	Amán García Mediero.....	4 — 1 — 1896	26 — 9 — 1924	5 — 5 — 1932
213	Federico Lopera Cuenca.....	3 — 9 — 1889	24 — 8 — 1916	5 — 5 — 1932
214	Juan del Amo Muñoz.....	23 — 10 — 1889	27 — 11 — 1919	5 — 5 — 1932
215	Miguel Taulé Sánchez.....	25 — 3 — 1880	1 — 9 — 1916	5 — 5 — 1932
216	Amado Díaz Fernández.....	23 — 11 — 1891	12 — 2 — 1920	5 — 5 — 1932
217	Tomás Sánchez González.....	8 — 3 — 1889	14 — 10 — 1916	5 — 5 — 1932
218	Juan López Tello.....	20 — 5 — 1889	1 — 8 — 1920	5 — 5 — 1932
219	Joaquín Pérez Rodríguez.....	13 — 4 — 1853	18 — 10 — 1916	5 — 5 — 1932
220	Rafael Ruizpérez Martín Toledano.....	24 — 8 — 1896	18 — 2 — 1925	5 — 5 — 1932
221	Antonio Alonso Cuesta.....	15 — 6 — 1890	18 — 10 — 1916	5 — 5 — 1932
222	Jesús Rodríguez Varela.....	21 — 13 — 1893	23 — 10 — 1917	5 — 5 — 1932
223	Eloy Uceda Rodríguez.....	1 — 12 — 1889	20 — 10 — 1916	5 — 5 — 1932
224	Isidro Machado Nuevo.....	23 — 5 — 1888	21 — 2 — 1920	5 — 5 — 1932
225	Jesús García Vázquez.....	6 — 4 — 1890	20 — 10 — 1916	5 — 5 — 1932
226	Adriano González Agatión.....	10 — 1 — 1900	30 — 10 — 1924	5 — 5 — 1932
227	Andrés Peñaranda Turpin.....	29 — 11 — 1888	15 — 12 — 1916	5 — 5 — 1932
228	Pompeyo Simón.....	16 — 2 — 1897	5 — 3 — 1925	5 — 5 — 1932
229	Alejandro Darriba Ferreira.....	13 — 7 — 1891	21 — 2 — 1917	5 — 5 — 1932
230	Ricardo Illán López.....	7 — 2 — 1889	12 — 4 — 1920	5 — 5 — 1932
231	Guillermo San Román Sánchez.....	3 — 5 — 1888	5 — 3 — 1917	5 — 5 — 1932
232	Eduardo Sánchez Martín.....	12 — 10 — 1892	13 — 2 — 1920	5 — 5 — 1932
233	Toribio Ríos Martín.....	18 — 4 — 1890	7 — 3 — 1917	5 — 5 — 1932
234	Diógenes Julve Alvarez.....	6 — 4 — 1890	10 — 4 — 1925	5 — 5 — 1932
235	Floriano Serrano Enamorado.....	13 — 7 — 1888	14 — 7 — 1917	5 — 5 — 1932
236	Julio Cañas Baquero.....	27 — 5 — 1900	17 — 4 — 1925	5 — 5 — 1932
237	Cipriano Enciso Laseca.....	26 — 9 — 1886	20 — 7 — 1917	5 — 5 — 1932
238	Eduardo Fraile Domingo.....	13 — 10 — 1893	30 — 7 — 1917	5 — 5 — 1932
239	Jacinto Pariente Arteaga.....	26 — 7 — 1897	30 — 12 — 1920	5 — 5 — 1932
240	Robustiano Viejo Utrilla.....	24 — 5 — 1878	1 — 3 — 1917	5 — 5 — 1932
241	Angel Aguilar Arjona.....	13 — 3 — 1883	1 — 5 — 1916	5 — 5 — 1932
242	Casimiro González Martín.....	4 — 3 — 1892	1 — 3 — 1917	5 — 5 — 1932
243	Luis Godines García.....	1 — 5 — 1890	6 — 5 — 1925	5 — 5 — 1932
244	Manuel Beltrán Loro.....	25 — 5 — 1892	1 — 8 — 1917	5 — 5 — 1932
245	Manuel Grandio.....	31 — 12 — 1890	1 — 1 — 1921	5 — 5 — 1932
246	Félix Casarrubios Pérez.....	11 — 7 — 1892	1 — 8 — 1917	5 — 5 — 1932
247	Abel Roldán Rodríguez.....	25 — 1 — 1894	15 — 9 — 1921	5 — 5 — 1932
248	José Blanco Leiras.....	15 — 3 — 1888	3 — 8 — 1917	5 — 5 — 1932
249	Domingo Palomo Alonso.....	30 — 11 — 1887	21 — 6 — 1914	5 — 5 — 1932
250	Leonardo Leonor Martín.....	6 — 11 — 1891	20 — 8 — 1917	5 — 5 — 1932
251	Fernando Sánchez Prieto.....	12 — 8 — 1896	22 — 9 — 1921	5 — 5 — 1932
252	Valentino de la Vieja Alameda.....	14 — 2 — 1893	4 — 10 — 1917	5 — 5 — 1932
253	Teodoro Mata de la Rosa.....	9 — 11 — 1895	3 — 2 — 1920	5 — 5 — 1932
254	Pedro Ibáñez Aguilar.....	2 — 11 — 1893	12 — 10 — 1917	5 — 5 — 1932
255	Rosendo Buján López.....	27 — 8 — 1898	12 — 10 — 1924	5 — 5 — 1932
256	Martín Marina Barriomirón.....	11 — 11 — 1884	21 — 10 — 1917	5 — 5 — 1932
257	Alfredo González Fernández.....	23 — 6 — 1895	15 — 7 — 1925	5 — 5 — 1932
258	Juan Hernández Liberal.....	4 — 12 — 1886	23 — 10 — 1917	5 — 5 — 1932
259	Francisco Altozano Anri.....	10 — 6 — 1893	17 — 4 — 1925	5 — 5 — 1932
260	Laureano Pérez Fornes.....	26 — 12 — 1882	25 — 10 — 1909	13 — 8 — 1932
261	Vicente Serrano Vera.....	18 — 4 — 1888	26 — 2 — 1915	13 — 8 — 1932
262	Miguel Romero García.....	29 — 9 — 1883	1 — 11 — 1917	13 — 8 — 1932
263	Manuel León García.....	22 — 7 — 1893	27 — 4 — 1928	13 — 8 — 1932
264	Julían Nieto López.....	9 — 11 — 1901	18 — 9 — 1927	13 — 8 — 1932
265	Ignacio Martínez López.....	28 — 1 — 1898	1 — 2 — 1928	13 — 8 — 1932

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
266	D. Bonifacio Barrera Piñedo.....	10 — 10 — 1900	2 — 10 — 1928	13 — 8 — 1932
267	José García Rodríguez.....	17 — 3 — 1899	16 — 6 — 1930	13 — 8 — 1932
268	Victoriano Simón Sebastián.....	23 — 3 — 1905	22 — 6 — 1930	13 — 8 — 1932
269	Bartolomé Blanco Quirós.....	24 — 8 — 1884	1 — 6 — 1908	14 — 10 — 1932
270	Bienvenido García Santamaría.....	25 — 2 — 1898	25 — 6 — 1924	14 — 10 — 1932
271	Francisco Rodríguez Riaño.....	21 — 1 — 1884	21 — 4 — 1908	14 — 10 — 1932
272	Narciso Castro Gómez.....	2 — 1 — 1901	13 — 10 — 1928	14 — 10 — 1932
273	Prócimo Ibáñez Puebla.....	1 — 6 — 1882	1 — 1 — 1909	14 — 10 — 1932
274	Antonio Luaces Méndez.....	17 — 12 — 1900	3 — 11 — 1926	14 — 10 — 1932
275	Manuel Vargas Morte.....	23 — 2 — 1884	1 — 1 — 1909	14 — 10 — 1932
276	Feliciana García García.....	29 — 10 — 1897	5 — 12 — 1923	1 — 11 — 1932
277	Francisco Vilches Navarro.....	21 — 11 — 1884	12 — 1 — 1909	1 — 11 — 1932
278	Luis Gallego Largodaza.....	15 — 8 — 1896	9 — 8 — 1925	12 — 11 — 1932
279	José Moreneta Norte.....	9 — 1 — 1883	12 — 4 — 1909	12 — 11 — 1932
280	Antonio Cejudo Segura.....	14 — 11 — 1879	21 — 5 — 1929	3 — 12 — 1932
281	Vicente Mora Sánchez.....	13 — 3 — 1893	16 — 1 — 1927	3 — 12 — 1932
282	Constante Saldaña Puente.....	19 — 9 — 1880	23 — 6 — 1909	3 — 12 — 1932
283	Emilio Sánchez Oliva.....	15 — 9 — 1838	1 — 1 — 1921	3 — 12 — 1932
284	Dionisio Iriza Ferrer.....	8 — 4 — 1884	21 — 7 — 1909	3 — 12 — 1932
285	José Antonio Serrano Rodríguez.....	20 — 3 — 1900	11 — 12 — 1926	3 — 12 — 1932
286	Alfredo Llofrio Rodríguez.....	26 — 5 — 1880	13 — 1 — 1910	3 — 12 — 1932
287	Antonio López Llanes.....	26 — 6 — 1887	28 — 3 — 1920	3 — 12 — 1932
288	Antonio Martínez Herrero.....	13 — 6 — 1885	18 — 4 — 1910	3 — 12 — 1932
289	Tomás Sánchez Corbalán.....	7 — 3 — 1898	13 — 10 — 1924	3 — 12 — 1932
290	Cándido Méndez Sabín.....	6 — 11 — 1887	4 — 7 — 1910	3 — 12 — 1932
291	Vicente Sancha Vaquero.....	5 — 4 — 1896	1 — 5 — 1922	3 — 12 — 1932
292	Angel Ronco Martínez.....	2 — 8 — 1885	7 — 1 — 1911	3 — 12 — 1932
293	Celestino Villar Rodrigo.....	6 — 4 — 1897	11 — 12 — 1923	3 — 12 — 1932
294	Florencio Basilio de la Corte.....	21 — 10 — 1893	27 — 10 — 1920	3 — 12 — 1932
295	Juan Antonio Martínez Cámara.....	3 — 6 — 1889	8 — 11 — 1920	3 — 12 — 1932
296	Joaquín Castillo Gómez.....	8 — 2 — 1881	7 — 10 — 1911	3 — 12 — 1932
297	Amando Camino Regueiro.....	11 — 1 — 1898	14 — 12 — 1923	3 — 12 — 1932
298	Manuel Prado Yáñez.....	18 — 9 — 1889	16 — 1 — 1912	3 — 12 — 1932
299	Jesús Murado Mazois.....	11 — 5 — 1897	24 — 3 — 1923	3 — 12 — 1932
300	Juan Ferez García.....	16 — 5 — 1863	14 — 2 — 1913	3 — 12 — 1932
301	Cristóbal de Roa Tejedor.....	25 — 7 — 1882	21 — 3 — 1913	3 — 12 — 1932
302	Dativo Martín García.....	27 — 1 — 1899	12 — 12 — 1926	3 — 12 — 1932
303	José Ceballos García.....	1 — 5 — 1881	25 — 5 — 1913	3 — 12 — 1932
304	Manuel Montes Lendines.....	8 — 6 — 1896	20 — 2 — 1927	3 — 12 — 1932
305	Julio Martínez González.....	18 — 8 — 1878	4 — 7 — 1913	3 — 12 — 1932
306	Manuel Sánchez García.....	17 — 6 — 1899	8 — 5 — 1926	3 — 12 — 1932
307	Fernando Margolles de la Morena.....	30 — 5 — 1884	2 — 1 — 1915	3 — 12 — 1932
308	Francisco Salmerón Maíquez.....	5 — 1 — 1892	23 — 5 — 1925	3 — 12 — 1932
309	José Espajo González.....	20 — 1 — 1896	15 — 7 — 1917	3 — 12 — 1932
310	Domingo Martín Jiménez.....	12 — 5 — 1893	16 — 2 — 1927	3 — 12 — 1932
311	Gregorio Esteban Esteban.....	17 — 11 — 1892	15 — 7 — 1917	3 — 12 — 1932
312	Eugenio Lucas Ramírez.....	6 — 9 — 1891	1 — 1 — 1927	3 — 12 — 1932
313	Manuel Martín Gómez.....	2 — 10 — 1887	1 — 3 — 1917	3 — 12 — 1932
314	César Sánchez Moya.....	27 — 9 — 1896	30 — 8 — 1923	3 — 12 — 1932
315	Jerónimo Huertas Rodríguez.....	30 — 3 — 1883	1 — 10 — 1908	3 — 12 — 1932
316	Paulino Rodríguez Novillo.....	24 — 3 — 1884	21 — 11 — 1909	3 — 12 — 1932
317	Fabian López Hernández.....	16 — 6 — 1897	10 — 10 — 1924	3 — 12 — 1932
318	Rodrigo Sánchez Martín.....	17 — 2 — 1901	5 — 4 — 1925	3 — 12 — 1932
319	Rafael Alonso Adalía.....	24 — 10 — 1882	1 — 1 — 1911	3 — 12 — 1932
320	Laureano Bueno Giraldo.....	10 — 8 — 1891	26 — 10 — 1925	3 — 12 — 1932
321	Máximo Martín Hernández.....	5 — 5 — 1885	1 — 7 — 1911	3 — 12 — 1932
322	Joaquín Parra García.....	17 — 12 — 1898	7 — 5 — 1926	15 — 12 — 1932
323	Baltasar Riohod Ponce.....	17 — 2 — 1881	21 — 1 — 1911	15 — 12 — 1932
324	Eulogio Calzajo Criado.....	11 — 3 — 1893	12 — 9 — 1918	15 — 12 — 1932
325	León Hernández Hernández.....	21 — 2 — 1885	6 — 5 — 1911	15 — 12 — 1932
326	Manuel Cereijo Sánchez.....	14 — 10 — 1899	7 — 9 — 1920	15 — 12 — 1932
327	Andrés Pajuelo Pajuelo.....	25 — 4 — 1867	6 — 5 — 1911	15 — 12 — 1932
328	Joaquín Mata Tobar.....	14 — 8 — 1894	6 — 8 — 1920	15 — 12 — 1932
329	Venancio Salgado Luengo.....	15 — 7 — 1886	19 — 6 — 1911	15 — 12 — 1932
330	Ambrosio Ventero Serrano.....	7 — 12 — 1897	18 — 1 — 1921	15 — 12 — 1932
331	Justino Duque Nieto.....	7 — 10 — 1896	8 — 6 — 1924	15 — 12 — 1932
332	Ledislao Carmona Fernández.....	27 — 6 — 1885	21 — 6 — 1911	15 — 12 — 1932
333	Pedro Ruiz Ruiz.....	13 — 5 — 1888	19 — 12 — 1923	15 — 12 — 1932
334	Francisco Jurado Picón.....	15 — 4 — 1886	26 — 1 — 1913	15 — 12 — 1932
335	Antonio Parron lo Cortina.....	9 — 2 — 1892	21 — 9 — 1920	15 — 12 — 1932
336	Angel Gallo Ceballos.....	9 — 3 — 1883	20 — 3 — 1912	1 — 1 — 1933
337	Juan Miguel Vailadalió Martínez.....	30 — 3 — 1892	5 — 9 — 1921	1 — 1 — 1933
338	Antonio Motos Belmonte.....	26 — 2 — 1886	1 — 4 — 1912	1 — 1 — 1933
339	Antonio Correas Torres.....	17 — 1 — 1894	1 — 11 — 1920	1 — 1 — 1933
340	Baldomero Gutiérrez Jiménez.....	27 — 2 — 1886	29 — 4 — 1912	1 — 1 — 1933
341	José Escobedo Fuentes.....	13 — 11 — 1893	16 — 6 — 1921	1 — 1 — 1933
342	Emilio García Correcher.....	9 — 7 — 1886	13 — 6 — 1912	1 — 1 — 1933
343	José Vázquez Fernández.....	21 — 3 — 1898	1 — 9 — 1926	1 — 1 — 1933
344	Jacinto Jiménez Sánchez.....	11 — 9 — 1866	21 — 6 — 1912	1 — 1 — 1933
345	José Arnal Sabán.....	11 — 12 — 1899	1 — 4 — 1926	1 — 1 — 1933
346	José García Cánovas.....	12 — 12 — 1861	1 — 2 — 1913	1 — 1 — 1933

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
347	D. Prudencio Marugán Pedruzuela.....	23 — 4 — 1888	11 — 2 — 1920	1 — 1 — 1933
348	Miguel García Pérez.....	3 — 2 — 1886	21 — 7 — 1912	1 — 1 — 1933
349	Calixto González Lucas.....	14 — 10 — 1883	24 — 1 — 1919	1 — 1 — 1933
350	Rafael Izquierdo Sánchez.....	12 — 9 — 1884	12 — 8 — 1912	1 — 1 — 1933
351	Aquilino Martíu González.....	2 — 7 — 1888	17 — 8 — 1912	1 — 1 — 1933
352	Roque Mir Costa.....	15 — 8 — 1894	22 — 11 — 1920	1 — 1 — 1933
353	José Molina Mora.....	4 — 5 — 1880	1 — 11 — 1912	1 — 1 — 1933
354	Baldomero Rincón Barramola.....	17 — 4 — 1879	26 — 10 — 1920	1 — 1 — 1933
355	Manuel Abad Azamendi.....	28 — 10 — 1880	2 — 11 — 1912	1 — 1 — 1933
356	Juan Moisés Píera Pinilla.....	9 — 1 — 1897	17 — 9 — 1925	1 — 1 — 1933
357	Manuel Mora Llopis.....	1 — 1 — 1878	19 — 11 — 1912	1 — 1 — 1933
358	Julián Torres Martín.....	13 — 2 — 1893	19 — 7 — 1918	1 — 1 — 1933
359	Antonio Pérez Calle.....	1 — 11 — 1881	19 — 1 — 1913	1 — 1 — 1933
360	Días Bustos Ojeado.....	3 — 2 — 1882	19 — 2 — 1913	1 — 1 — 1933
361	Teófilo Rodríguez Alonso.....	21 — 9 — 1898	7 — 4 — 1926	1 — 1 — 1933
362	Valeriano Hernández Elena.....	31 — 8 — 1882	19 — 2 — 1913	1 — 1 — 1933
363	Máximo Santiago Fajé Villarreal.....	18 — 2 — 1920	1 — 2 — 1920	1 — 1 — 1933
364	Rogelio García Álvarez.....	6 — 1 — 1888	8 — 12 — 1913	1 — 1 — 1933
365	Justino Hijo García.....	9 — 4 — 1892	11 — 2 — 1920	1 — 1 — 1933
366	José Lorenzo Garrote.....	24 — 4 — 1893	2 — 5 — 1919	1 — 1 — 1933
367	Serafin Quero Merlos.....	12 — 10 — 1882	25 — 4 — 1914	1 — 1 — 1933
368	Florencio Posado Enríquez.....	3 — 1 — 1893	19 — 11 — 1919	1 — 1 — 1933
369	Restituto Hernández Velázquez.....	13 — 9 — 1888	15 — 5 — 1914	1 — 1 — 1933
370	Félix Urbano García.....	23 — 6 — 1891	8 — 4 — 1921	1 — 1 — 1933
371	Mariano Vacas Iruela.....	10 — 12 — 1894	16 — 8 — 1919	1 — 1 — 1933
372	Emilio González Herrera.....	8 — 4 — 1886	9 — 6 — 1914	1 — 1 — 1933
373	Adriano Martínez Plaza.....	17 — 5 — 1884	7 — 12 — 1920	1 — 1 — 1933
374	Juan Cornelles Ruiz.....	19 — 6 — 1895	24 — 8 — 1923	1 — 1 — 1933
375	Juan Bertos García.....	10 — 8 — 1886	21 — 6 — 1914	1 — 1 — 1933
376	Antonio Muñoz Díaz.....	29 — 8 — 1893	6 — 11 — 1920	1 — 1 — 1933
377	Juan García Lozano.....	7 — 11 — 1885	25 — 6 — 1914	1 — 1 — 1933
378	Antonio Laguna Fernández.....	11 — 7 — 1896	15 — 7 — 1923	1 — 1 — 1933
379	Francisco Córdoba Trincado.....	30 — 8 — 1888	22 — 7 — 1914	1 — 1 — 1933
380	Francisco Monreal Varón.....	30 — 4 — 1894	3 — 7 — 1924	1 — 1 — 1933
381	Bautista López López.....	19 — 3 — 1888	1 — 10 — 1914	1 — 1 — 1933
382	Andrés Zamora Fuentes.....	12 — 4 — 1889	1 — 2 — 1922	1 — 1 — 1933
383	Francisco Lozano Navarro.....	19 — 3 — 1888	16 — 10 — 1914	1 — 1 — 1933
384	Graciliano Elena Benito.....	2 — 8 — 1888	9 — 4 — 1925	1 — 1 — 1933
385	Emilio Lara Lara.....	27 — 5 — 1890	15 — 12 — 1914	30 — 3 — 1933
386	Federico González Torres.....	17 — 7 — 1898	2 — 11 — 1926	30 — 5 — 1933
387	Germán Mamajón Méndez.....	23 — 10 — 1887	21 — 1 — 1915	30 — 3 — 1933
388	Bartolomé Soria Muñoz.....	24 — 8 — 1894	21 — 1 — 1921	30 — 3 — 1933
389	Julián de Hoz Valencia Jiménez.....	18 — 12 — 1882	1 — 2 — 1915	30 — 3 — 1933
390	José Espi Pajé.....	27 — 8 — 1888	13 — 2 — 1915	30 — 3 — 1933
391	José Gómez Mellada.....	24 — 11 — 1893	6 — 6 — 1921	30 — 5 — 1933
392	Leocadio Egea Avilés.....	3 — 4 — 1891	25 — 4 — 1915	30 — 3 — 1933
393	José Puente Ruiz.....	16 — 2 — 1894	14 — 1 — 1927	30 — 3 — 1933
394	Márgaro Núñez Díaz.....	23 — 2 — 1890	15 — 5 — 1915	30 — 3 — 1933
395	Manuel Noales Cremades.....	11 — 7 — 1898	3 — 10 — 1924	30 — 3 — 1933
396	Pablo López Sierra.....	15 — 1 — 1887	21 — 6 — 1915	30 — 3 — 1933
397	Miguel González Gabarrón.....	14 — 12 — 1895	9 — 1 — 1921	30 — 3 — 1933
398	Maximino Leal Maza.....	29 — 5 — 1889	15 — 7 — 1915	30 — 3 — 1933
399	Domingo Leiva León.....	25 — 1 — 1898	14 — 6 — 1924	30 — 3 — 1933
400	Isidoro Garrote Notario.....	2 — 1 — 1888	17 — 7 — 1915	30 — 3 — 1933
401	Raúl Atienza Carrión.....	27 — 7 — 1898	14 — 3 — 1926	30 — 3 — 1933
402	Daniel Martínez Chamorro.....	18 — 11 — 1886	10 — 10 — 1915	30 — 3 — 1933
403	Angel Yagüe del Castillo.....	1 — 10 — 1892	19 — 12 — 1918	30 — 3 — 1933
404	Cayo Fernández Alvarez.....	3 — 3 — 1888	1 — 11 — 1915	30 — 3 — 1933
405	Benito Cano Asenjo.....	11 — 1 — 1891	23 — 10 — 1920	30 — 3 — 1933
406	Paulino Bretón Ibáñez.....	22 — 6 — 1884	13 — 12 — 1915	30 — 3 — 1933
407	Joaquín Bris López.....	21 — 8 — 1898	29 — 4 — 1926	30 — 3 — 1933
408	Manuel Alvarez Morán.....	5 — 10 — 1893	10 — 4 — 1920	31 — 5 — 1933
409	Juan Asencor Alvarez.....	4 — 3 — 1884	20 — 4 — 1908	31 — 5 — 1933
410	Jesús Palacios Casado.....	25 — 2 — 1895	13 — 8 — 1920	31 — 5 — 1933
411	José Arnal Cervera.....	10 — 2 — 1879	9 — 5 — 1908	31 — 5 — 1933
412	Segundo Saavedra López.....	23 — 6 — 1895	10 — 1 — 1921	31 — 5 — 1933
413	Gabino Gil Cerdas.....	19 — 2 — 1881	16 — 3 — 1907	31 — 5 — 1933
414	Vicente Pérez Carpi.....	29 — 10 — 1883	29 — 2 — 1929	31 — 5 — 1933
415	Casimiro Martínez Catalán.....	4 — 3 — 1883	1 — 3 — 1908	31 — 5 — 1933
416	Julián Pérez Pérez.....	7 — 1 — 1900	4 — 4 — 1925	31 — 5 — 1933
417	Antonio Carronsa Alvarez.....	13 — 8 — 1884	1 — 1 — 1909	31 — 6 — 1933
418	Leónides Carabias García.....	22 — 7 — 1899	16 — 7 — 1925	14 — 7 — 1933
419	Gregorio Cancio N.....	12 — 3 — 1883	17 — 5 — 1903	14 — 7 — 1933
420	Senén Moronda Serrano.....	30 — 19 — 1877	8 — 5 — 1911	1 — 12 — 1933
421	Manuel Torres Rodas.....	10 — 1 — 1893	1 — 8 — 1927	1 — 12 — 1933
422	Gregorio Sánchez Petiá.....	23 — 12 — 1881	20 — 4 — 1908	1 — 12 — 1933
423	Emilio Gil Mateos.....	28 — 12 — 1878	29 — 9 — 1910	1 — 12 — 1933
424	Severiano Oribeola Aguilá.....	12 — 2 — 1896	5 — 2 — 1928	1 — 12 — 1933
425	Isidoro Sánchez Vaquero.....	1 — 4 — 1890	23 — 9 — 1922	1 — 12 — 1933
426	Vicente García Montalvo.....	27 — 10 — 1886	11 — 6 — 1913	1 — 12 — 1933
427	Baltasar Barreiro González.....	18 — 5 — 1905	8 — 3 — 1929	23 — 12 — 1933

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
CABOS. (CABALLERÍA.)				
1	D. Frutos López Martínez.....	25 — 10 — 1881	1 — 1 — 1908	10 — 8 — 1921
2	Bernardiño Mangas Lozano.....	10 — 9 — 1878	21 — 5 — 1903	26 — 7 — 1922
3	Manuel Osto Martínez.....	29 — 11 — 1882	18 — 1 — 1911	1 — 7 — 1924
4	Pedro Hurtado Martínez.....	17 — 4 — 1887	22 — 8 — 1911	14 — 10 — 1925
5	Aurelio Andrés Portela.....	21 — 7 — 1899	29 — 6 — 1924	1 — 3 — 1929
6	Florentino Palomares González.....	22 — 7 — 1895	21 — 8 — 1926	1 — 7 — 1931
7	Luciano Hernández Velázquez.....	1 — 6 — 1884	21 — 3 — 1911	1 — 7 — 1931
8	Eduardo Robledo García.....	13 — 10 — 1900	17 — 9 — 1926	1 — 7 — 1931
9	Manuel Bézarez Bazo.....	26 — 6 — 1886	15 — 4 — 1912	1 — 7 — 1931
10	Rafael Martínez Salvador.....	14 — 11 — 1894	6 — 9 — 1919	1 — 7 — 1931
11	Raimundo Adalíz Vélez.....	15 — 3 — 1987	23 — 6 — 1912	1 — 7 — 1931
12	Julián Redondo del Rey.....	27 — 7 — 1898	16 — 4 — 1925	1 — 7 — 1931
13	Bernardino Peña Yelmo.....	20 — 5 — 1892	1 — 8 — 1917	1 — 7 — 1931
14	Esteban Martín Martín.....	2 — 9 — 1897	1 — 3 — 1925	1 — 7 — 1931
15	Manuel Tercero Mendoza.....	17 — 12 — 1887	20 — 4 — 1922	1 — 7 — 1931
16	Teodoro del Pozo González.....	9 — 11 — 1889	15 — 11 — 1920	1 — 7 — 1931
17	José Expósito Irimia.....	26 — 8 — 1898	13 — 10 — 1924	1 — 7 — 1931
18	Victor Sancha Vaquero.....	28 — 7 — 1899	21 — 8 — 1926	1 — 7 — 1931
19	Jenaro Tapia Santos.....	14 — 7 — 1888	1 — 2 — 1922	1 — 7 — 1931
20	Moisés Atienza Junquera.....	28 — 8 — 1891	16 — 3 — 1920	1 — 7 — 1931
21	Gregorio Pozo Rincón.....	17 — 11 — 1899	19 — 4 — 1925	13 — 1 — 1932
22	Indalecio Regodón Palomino.....	22 — 11 — 1893	1 — 2 — 1919	13 — 1 — 1932
23	Gregorio del Olmo Montesinos.....	4 — 1 — 1898	17 — 6 — 1924	13 — 1 — 1932
24	Enrique López Larz.....	25 — 8 — 1893	1 — 5 — 1918	1 — 5 — 1932
25	Dionisio Grande Muñoz.....	17 — 11 — 1882	20 — 1 — 1909	1 — 6 — 1932
26	Cayetano Redondo Miguel.....	24 — 4 — 1899	12 — 4 — 1927	1 — 6 — 1932
27	Santiago Juárez Huertas.....	25 — 7 — 1884	31 — 8 — 1909	1 — 6 — 1932
28	Francisco Ramos Lara.....	2 — 7 — 1902	14 — 11 — 1927	1 — 6 — 1932
29	Julián Pérez Sáez.....	9 — 1 — 1885	21 — 1 — 1911	1 — 6 — 1932
30	Juan Mayorga González.....	21 — 8 — 1901	10 — 10 — 1927	1 — 6 — 1932
31	Simeón Durán Sánchez.....	26 — 7 — 1886	23 — 9 — 1911	1 — 6 — 1932
32	Santiago Garrachón Meriel.....	24 — 7 — 1899	21 — 4 — 1927	1 — 6 — 1932
33	León Poveda Riquez.....	3 — 12 — 1889	21 — 6 — 1914	1 — 6 — 1932
34	Aquillino Martínez García.....	4 — 1 — 1890	21 — 6 — 1924	1 — 6 — 1932
35	Federico Guíjarro Ortega.....	17 — 7 — 1839	30 — 6 — 1915	1 — 6 — 1932
36	Emilio Vaquero Gil.....	5 — 3 — 1898	9 — 2 — 1928	1 — 6 — 1932
37	Ángel Velasco Cerón.....	1 — 10 — 1891	15 — 7 — 1917	1 — 6 — 1932
38	Ginés García Muñoz.....	2 — 3 — 1894	6 — 3 — 1925	1 — 6 — 1932
39	Emilio Rodríguez Hernández.....	15 — 9 — 1892	25 — 10 — 1917	1 — 6 — 1932
40	Patrocinio José López Peñas.....	13 — 11 — 1892	6 — 1 — 1928	1 — 6 — 1932
41	Manuel Avila Tirado.....	15 — 7 — 1890	8 — 2 — 1918	1 — 6 — 1932
42	José Osuna Fernández.....	29 — 1 — 1900	7 — 4 — 1927	1 — 6 — 1932
43	Indalecio Emilio Pérez Zalaya.....	20 — 3 — 1887	2 — 10 — 1918	1 — 6 — 1932
44	Pedro Quintero Jurado.....	5 — 4 — 1898	7 — 1 — 1928	1 — 6 — 1932
45	Santos García Jiménez.....	1 — 11 — 1894	17 — 11 — 1913	1 — 6 — 1932
46	Antonio Manuel Hernández Martín.....	24 — 3 — 1895	6 — 3 — 1923	1 — 6 — 1932
47	Modesto García González.....	21 — 2 — 1894	13 — 10 — 1919	1 — 6 — 1932
48	Bernardo Mázquez Alarcón.....	23 — 9 — 1893	10 — 2 — 1927	1 — 6 — 1932
49	Francisco España Alcántara.....	23 — 1 — 1877	5 — 1 — 1920	1 — 6 — 1932
50	José Galván Martínez.....	4 — 12 — 1891	8 — 2 — 1928	1 — 6 — 1932
51	Camilo Maestre Alfonso.....	22 — 3 — 1888	1 — 1 — 1917	1 — 6 — 1932
52	Santiago García Muñoz.....	25 — 7 — 1900	23 — 6 — 1927	1 — 6 — 1932
53	José Cuervo Salgado.....	15 — 6 — 1880	22 — 1 — 1920	1 — 6 — 1932
54	Diego Valle Sánchez.....	28 — 2 — 1895	7 — 2 — 1928	1 — 6 — 1932
55	Pedro Serrano Enamorado.....	7 — 6 — 1893	15 — 2 — 1920	1 — 6 — 1932
56	Diego García Perera.....	22 — 7 — 1896	10 — 2 — 1928	1 — 6 — 1932
57	Eladio Sánchez Nieto.....	8 — 2 — 1888	7 — 3 — 1920	1 — 6 — 1932
58	Valeriano Alonso Villares.....	7 — 4 — 1894	21 — 4 — 1920	1 — 6 — 1932
59	Mariano Paradinas Arévalo.....	15 — 3 — 1879	21 — 5 — 1909	13 — 8 — 1932
60	José María López Flores.....	19 — 3 — 1885	9 — 4 — 1910	13 — 3 — 1932
CABOS. (ASALTO.)				
1	D. José San Juan Pérez.....	11 — 11 — 1889	25 — 4 — 1914	1 — 10 — 1931
2	Alejandro Delgado.....	23 — 4 — 1897	3 — 10 — 1925	12 — 4 — 1932
3	Juan Martín Maestro Castro.....	12 — 6 — 1889	15 — 11 — 1915	1 — 5 — 1932
4	Aurelio Navarro Martínez.....	17 — 6 — 1892	5 — 3 — 1918	1 — 5 — 1932
5	Benito Reola Hermosilla.....	6 — 5 — 1903	27 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
6	Francisco Delgado Recio.....	7 — 12 — 1893	1 — 3 — 1929	1 — 6 — 1932
7	Adrián Zaro Gutiérrez.....	8 — 9 — 1904	2 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
8	Carmelo Durán Pérez.....	29 — 12 — 1906	1 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
9	José Mamajón Morgollón.....	16 — 6 — 1904	25 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
10	Antonio Morilla Salazar.....	21 — 2 — 1905	6 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
11	Cristóbal Martínez Huertas.....	15 — 12 — 1904	10 — 5 — 1930	1 — 6 — 1932
12	Frutos Herranz Alonso.....	5 — 2 — 1903	1 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
13	Francisco Mula García.....	1 — 2 — 1894	5 — 11 — 1920	1 — 6 — 1932
14	Juan Gallardo Gallardo.....	20 — 6 — 1902	5 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
15	Joaquín Hernández Aznar.....	13 — 8 — 1892	13 — 7 — 1923	1 — 6 — 1932

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
16	D. José Fernández García.....	4 — 10 — 1898	2 — 3 — 1929	1 — 6 — 1932
17	Francisco Rodríguez Esteban.....	4 — 10 — 1900	9 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
18	Jernónimo Moreno Mainar.....	25 — 10 — 1901	10 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
19	Fermin Chorguez Navalón.....	7 — 7 — 1904	24 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
20	José Fernández Quiñones.....	16 — 3 — 1899	13 — 3 — 1928	1 — 6 — 1932
21	José Moreno Guerrero.....	7 — 2 — 1904	15 — 4 — 1930	1 — 6 — 1932
22	José Sánchez Gómez.....	15 — 5 — 1906	20 — 5 — 1930	1 — 6 — 1932
23	Leandro Sevilla Seco.....	14 — 5 — 1905	5 — 7 — 1931	1 — 6 — 1932
24	Antonio García Moreno y Sánchez B.	1 — 8 — 1898	8 — 4 — 1927	1 — 6 — 1932
25	Guillermo Jiménez Martínez.....	7 — 12 — 1904	6 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
26	Miguel Montijano Bueno.....	26 — 4 — 1899	30 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
27	Serafin Torres Sepúlveda.....	12 — 10 — 1904	24 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
28	Manuel Martín Calero.....	6 — 12 — 1901	25 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
29	Juan Ramón Lazcoz Madoz.....	9 — 5 — 1905	30 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
30	Julio Jiménez Escudero.....	19 — 12 — 1899	7 — 2 — 1930	1 — 6 — 1932
31	Francisco Lopo Orge.....	22 — 1 — 1899	1 — 4 — 1928	1 — 6 — 1932
32	Rafael Herzo Fortuño.....	28 — 12 — 1902	10 — 8 — 1929	1 — 6 — 1932
33	Juan Sánchez Hidalgo.....	16 — 9 — 1902	30 — 9 — 1929	1 — 6 — 1932
34	José López López.....	13 — 1 — 1906	15 — 1 — 1932	1 — 6 — 1932
35	Vicente Gómez Vallés.....	5 — 4 — 1899	1 — 4 — 1928	1 — 6 — 1932
36	Manuel Costales Martínez.....	4 — 6 — 1898	13 — 8 — 1929	1 — 6 — 1932
37	Pedro Ibarrola Alcala.....	3 — 8 — 1899	21 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
38	Angel Kirapatrik Jiménez.....	2 — 3 — 1901	17 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
39	Fernando Gabriel Villegas.....	30 — 5 — 1905	7 — 7 — 1931	1 — 6 — 1932
40	Fernando Millán Chavarrias.....	3 — 2 — 1903	7 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
41	Avelino González Gregori.....	27 — 2 — 1893	3 — 10 — 1924	1 — 6 — 1932
42	José Puche Ibáñez.....	9 — 12 — 1904	31 — 8 — 1928	1 — 6 — 1932
43	Emilio García García.....	18 — 11 — 1902	16 — 12 — 1929	1 — 6 — 1932
44	Francisco Rosas Cervilla.....	5 — 1 — 1901	13 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
45	Jesús Alonso Sastre.....	3 — 7 — 1904	17 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
46	Eugenio Cartago Osés.....	12 — 2 — 1904	5 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
47	Francisco García García.....	15 — 12 — 1891	13 — 1 — 1925	1 — 6 — 1932
48	Eustasio Arribas Niño.....	29 — 3 — 1898	13 — 10 — 1924	1 — 6 — 1932
49	Carlos Jiménez Goñi.....	4 — 1 — 1900	12 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
50	Sixto García Hermosilla.....	29 — 3 — 1905	28 — 4 — 1930	1 — 6 — 1932
51	Emilio Rodríguez Sáenz.....	1 — 2 — 1898	4 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
52	Jacinto Valdivia Juguera.....	19 — 11 — 1900	24 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
53	Silviano Fernández López.....	10 — 2 — 1904	23 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
54	Félix Pérez Serrano.....	8 — 1 — 1900	9 — 4 — 1925	1 — 6 — 1932
55	Angel Hernán Martín.....	22 — 9 — 1899	11 — 5 — 1927	1 — 6 — 1932
56	Juan Borgóñez Mateo.....	11 — 4 — 1900	22 — 12 — 1928	1 — 6 — 1932
57	Antonio Muñoz González.....	5 — 4 — 1905	12 — 5 — 1930	1 — 6 — 1932
58	Juan Martínez Moreno.....	29 — 8 — 1904	12 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
59	Manuel García Rodríguez.....	21 — 12 — 1902	24 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
60	José Suárez Pensado.....	22 — 5 — 1901	9 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
61	Manuel Sanjuán Uriol.....	14 — 3 — 1904	27 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
62	José Hurtado Rodríguez.....	19 — 4 — 1905	19 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
63	Lucas Casado Sánchez.....	26 — 2 — 1896	5 — 5 — 1923	1 — 6 — 1932
64	Venancio Miguel Olmo.....	18 — 5 — 1904	17 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
65	Teógenes F. del Hoyo del Hoyo.....	26 — 1 — 1906	12 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
66	Mariano Arrondo y Corró.....	14 — 10 — 1903	1 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
67	Felipe Grau Batlle.....	14 — 11 — 1897	9 — 10 — 1922	1 — 6 — 1932
68	Gonzalo Ortiz San Miguel.....	17 — 9 — 1900	1 — 3 — 1929	1 — 6 — 1932
69	Luis Recio Santamaría.....	19 — 6 — 1905	27 — 8 — 1929	1 — 6 — 1932
70	Constantino E. Angulo Presa.....	22 — 9 — 1897	4 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
71	Faustino J. Sancho Durán.....	15 — 2 — 1902	1 — 5 — 1930	1 — 6 — 1932
72	Abilio Rodríguez Martín.....	22 — 2 — 1902	10 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
73	Rafael Ruiz Aizpurua.....	15 — 4 — 1903	1 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
74	Juan José Iniesta Cuenca.....	28 — 8 — 1902	1 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
75	Serapio Ortega Picazo.....	16 — 3 — 1905	9 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
76	Guzmán García Gutiérrez.....	29 — 11 — 1905	27 — 12 — 1930	1 — 6 — 1932
77	Sergio Andueza Caño.....	8 — 10 — 1904	26 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
78	Francisco Ríojo Amblar.....	8 — 4 — 1891	7 — 2 — 1922	1 — 6 — 1932
79	José Jiménez Sánchez.....	29 — 3 — 1895	10 — 8 — 1922	1 — 6 — 1932
80	Manuel Setuain Zabalegui.....	13 — 8 — 1897	19 — 11 — 1925	1 — 6 — 1932
81	Adolfo Tallabull García.....	9 — 7 — 1901	2 — 11 — 1929	1 — 6 — 1932
82	José Antonio Alvarez Rodríguez.....	19 — 3 — 1899	14 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
83	Guillermo Medina Cascajares.....	25 — 6 — 1903	11 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
84	Teodoro Rodríguez Zamora.....	1 — 1 — 1906	1 — 4 — 1931	1 — 6 — 1932
85	Francisco Ballesteros Merino.....	4 — 7 — 1896	21 — 11 — 1919	1 — 6 — 1932
86	Manuel Julián Soriano.....	2 — 2 — 1898	9 — 3 — 1925	1 — 6 — 1932
87	Antonio Vázquez Fernández.....	15 — 4 — 1904	7 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
88	Enrique Soriano Userón.....	15 — 7 — 1906	1 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
89	José Hernández Lozano.....	6 — 9 — 1902	7 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
90	Daniel Robles Fernández.....	9 — 1 — 1903	24 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
91	Alfredo Alvarez Ortega.....	15 — 1 — 1904	26 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
92	Justino Cepeda Muñoz.....	5 — 9 — 1903	16 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
93	Deogracias de Pedraza Manzano.....	10 — 9 — 1905	17 — 9 — 1931	1 — 6 — 1932
94	Pedro Marzo Juan.....	30 — 1 — 1900	6 — 11 — 1926	1 — 6 — 1932
95	Angel Lanzas Cámara.....	16 — 3 — 1901	7 — 2 — 1927	1 — 6 — 1932
96	Andrés María Miralles.....	7 — 2 — 1899	28 — 3 — 1929	1 — 6 — 1932

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
97	D. Bernardo Testera Presa.....	14 — 1 — 1901	8 — 5 — 1930	1 — 6 — 1932
98	Miguel Tortajada Castillo.....	9 — 6 — 1885	4 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
99	Rafael Aguilar Quiles.....	9 — 9 — 1865	3 — 1 — 1921	1 — 6 — 1932
100	Eleuterio Gómez Rosado.....	8 — 3 — 1903	7 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
101	Emiliano Pajín Mediavilla.....	20 — 7 — 1904	29 — 12 — 1930	1 — 6 — 1932
102	Félix Arbeloa Lzco.....	18 — 5 — 1903	25 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
103	Victor Villanueva Sedano.....	28 — 3 — 1905	12 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
104	Máximo Muñoz Marcos.....	8 — 1 — 1893	8 — 10 — 1924	1 — 6 — 1932
105	Francisco Sagar Barbosa.....	9 — 3 — 1901	30 — 4 — 1928	1 — 6 — 1932
106	Florencio Barbero Marín.....	23 — 2 — 1901	5 — 10 — 1928	1 — 6 — 1932
107	Juan Barzuejo Erdozain.....	29 — 6 — 1889	2 — 1 — 1929	1 — 6 — 1932
108	Fulgencio López Clemente.....	2 — 10 — 1891	29 — 11 — 1929	1 — 6 — 1932
109	Fidel Martín Valilla.....	23 — 3 — 1905	14 — 5 — 1923	1 — 6 — 1932
110	Venancio Navas Crespo.....	18 — 5 — 1904	6 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
111	Ramón Valverde Reyes.....	7 — 5 — 1903	11 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
112	Andrés Carmona Rodríguez.....	19 — 6 — 1904	4 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
113	Pedro Álvarez Ruiz.....	29 — 4 — 1935	26 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
114	Félix Prados Sánchez.....	5 — 11 — 1905	2 — 11 — 1931	1 — 6 — 1932
115	Emilio Morán Díaz.....	12 — 3 — 1892	1 — 3 — 1929	1 — 6 — 1932
116	Feliciano Martín Villoria.....	29 — 2 — 1906	21 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
117	Doroteo Agustín Sanz.....	8 — 2 — 1908	22 — 12 — 1930	1 — 6 — 1932
118	Antonio Gómez Perifán.....	25 — 1 — 1908	5 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
119	Fabian García Sánchez.....	29 — 11 — 1901	26 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
120	Jesús Rodríguez Rodríguez.....	18 — 11 — 1903	2 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
121	Simeón Mercado González.....	26 — 7 — 1904	12 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
122	Casimiro Pulido López.....	29 — 1 — 1902	23 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
123	Crescencio Vergara Hamruba.....	29 — 2 — 1909	3 — 8 — 1927	1 — 6 — 1932
124	Manuel García Palao.....	27 — 10 — 1912	2 — 8 — 1929	1 — 6 — 1932
125	Silvano Izquierdo Cebrían.....	8 — 3 — 1901	6 — 5 — 1930	1 — 6 — 1932
126	Edmundo Pérez Velasco.....	29 — 11 — 1902	4 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
127	Francisco Jimeno Jimeno.....	21 — 6 — 1902	23 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
128	Lorenzo Rodríguez Isla.....	31 — 7 — 1904	8 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
129	Basiliso E. Plaza Pérez.....	5 — 3 — 1896	14 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
130	Hermenegildo Sáez Martín.....	13 — 4 — 1903	7 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
131	Pedro Martínez Soriano.....	18 — 2 — 1905	2 — 8 — 1930	1 — 6 — 1932
132	Lino Bello Parracia.....	29 — 9 — 1908	28 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
133	José Bermúdez Bermúdez.....	1 — 3 — 1903	2 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
134	José María Aliaga Diana.....	26 — 10 — 1894	2 — 3 — 1929	1 — 6 — 1932
135	Pedro Mayoral Hernández.....	19 — 5 — 1903	26 — 2 — 1930	1 — 6 — 1932
136	Ángel López Rodríguez.....	2 — 4 — 1902	23 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
137	José Moreno Rodríguez.....	1 — 8 — 1896	10 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
138	Pablo Abad Cuesta.....	23 — 1 — 1900	28 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
139	José Miguel F. Vieco Roldán.....	30 — 9 — 1900	26 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
140	Francisco Carabantes López.....	2 — 4 — 1902	26 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
141	Elias Martínez Martínez.....	19 — 9 — 1903	2 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
142	Pedro Rincón Sáez.....	27 — 2 — 1905	30 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
143	Juan González Cuasante.....	9 — 5 — 1903	8 — 4 — 1931	1 — 6 — 1932
144	Antonio Fernández Cabezaolias.....	13 — 6 — 1905	18 — 9 — 1931	1 — 6 — 1932
145	Benito Antonio Molina Molina.....	12 — 1 — 1903	7 — 11 — 1931	1 — 6 — 1932
146	José Jesús Salvador Tebar.....	24 — 3 — 1906	10 — 2 — 1932	1 — 6 — 1932
147	José Sánchez Sánchez.....	2 — 2 — 1899	2 — 7 — 1924	1 — 6 — 1932
148	Bernardino Acosta Povada.....	15 — 10 — 1900	1 — 10 — 1923	1 — 6 — 1932
149	Eliseo Sabugo Flores.....	3 — 4 — 1903	1 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
150	José Sendin Gutiérrez.....	19 — 3 — 1903	18 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
151	Fulgencio Rubio de la Cruz.....	24 — 3 — 1904	8 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
152	Esteban Redondo Martínez.....	26 — 7 — 1902	24 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
153	Francisco Bazán García.....	17 — 5 — 1904	26 — 8 — 1931	1 — 6 — 1932
154	Tomás Peña Pareda.....	9 — 10 — 1899	7 — 3 — 1927	1 — 6 — 1932
155	José Núñez Castro.....	13 — 12 — 1901	27 — 11 — 1929	1 — 6 — 1932
156	José Montes Márquez.....	16 — 8 — 1901	11 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
157	Ramón Gómez Vilares.....	13 — 11 — 1900	19 — 11 — 1930	1 — 6 — 1932
158	Marcelo Martínez Ruiz.....	14 — 8 — 1903	30 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
159	Raimundo Lázaro Orcaray.....	6 — 12 — 1891	21 — 6 — 1924	1 — 6 — 1932
160	Emilio Vallauriz Fernández.....	9 — 12 — 1899	21 — 4 — 1925	1 — 6 — 1932
161	Juan Alsponto Manuel.....	15 — 10 — 1901	6 — 11 — 1927	1 — 6 — 1932
162	Antonio Iglesias Martínez.....	15 — 2 — 1894	10 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
163	Benito Herrera Flores.....	18 — 7 — 1893	23 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
164	Antonio Ruiz García.....	14 — 10 — 1899	2 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
165	Jesús Berzal García.....	17 — 1 — 1904	16 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
166	Ramón Díaz Segovia.....	26 — 1 — 1905	1 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
167	Domingo Menje Vázquez.....	20 — 12 — 1906	19 — 8 — 1930	1 — 6 — 1932
168	Gabriel Marín Albacete.....	13 — 3 — 1904	15 — 12 — 1930	1 — 6 — 1932
169	Emilio Viguri Aramayona.....	17 — 8 — 1903	24 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
170	Eustaquiano López González.....	2 — 2 — 1904	22 — 3 — 1931	1 — 6 — 1932
171	Vicente Molló Bertó.....	4 — 3 — 1904	1 — 4 — 1931	1 — 6 — 1932
172	José Rodríguez Rodríguez.....	1 — 6 — 1907	4 — 4 — 1931	1 — 6 — 1932
173	Antero Velasco Casado.....	1 — 12 — 1904	21 — 6 — 1931	1 — 6 — 1932
174	Jesús Ortega Briones.....	4 — 6 — 1905	7 — 7 — 1930	1 — 6 — 1932
175	Carmelo Castellanos Montealegre.....	11 — 2 — 1900	17 — 11 — 1930	1 — 6 — 1932
176	José Fernández Álvarez.....	30 — 5 — 1903	27 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
177	Manuel Vázquez Silva.....	10 — 5 — 1903	28 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
178	D. Silvano Cortijo Fernández.....	22 — 9 — 1902	16 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
179	Mariano de Monserrat Ramírez Hidalgo.....	25 — 2 — 1906	26 — 1 — 1932	1 — 6 — 1932
180	Eulogio Ezcoñ Salza.....	11 — 3 — 1899	2 — 4 — 1929	1 — 6 — 1932
181	Manuel Lamas Losada.....	29 — 7 — 1903	11 — 3 — 1930	1 — 6 — 1932
182	José González Rodríguez.....	30 — 3 — 1901	4 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
183	Alejandro Hernández Medina.....	1 — 11 — 1905	12 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
184	Rogelio Pena Fizon.....	12 — 8 — 1905	19 — 8 — 1930	1 — 6 — 1932
185	Ramón Martínez Rodríguez.....	16 — 7 — 1901	12 — 2 — 1931	1 — 6 — 1932
186	Marcelino López Pampín.....	13 — 2 — 1904	2 — 4 — 1931	1 — 6 — 1932
187	Federico Cabrera Timón.....	14 — 6 — 1891	19 — 8 — 1926	1 — 6 — 1932
188	Cándido Onzain Molinero.....	29 — 8 — 1903	18 — 2 — 1930	1 — 6 — 1932
189	Manuel Vera Rodríguez.....	7 — 8 — 1904	16 — 6 — 1930	1 — 6 — 1932
190	Eliseo Álvarez Cuevas.....	14 — 6 — 1906	23 — 1 — 1931	1 — 6 — 1932
191	Arturo Ruiz Fernández.....	9 — 12 — 1897	4 — 5 — 1929	13 — 8 — 1932
192	Julián Jiménez García.....	18 — 8 — 1892	25 — 5 — 1925	13 — 8 — 1932
193	Antonio Emilio López Lorient.....	10 — 5 — 1903	1 — 3 — 1929	13 — 8 — 1932
194	Marcos F. García Redondo Martínez.....	25 — 4 — 1900	16 — 4 — 1929	13 — 8 — 1932
195	José Cabrera Cabrera.....	26 — 6 — 1904	14 — 6 — 1930	13 — 8 — 1932
196	Jerónimo García García.....	2 — 3 — 1904	19 — 12 — 1930	13 — 8 — 1932
197	Miguel González Elguera.....	29 — 9 — 1905	26 — 12 — 1930	13 — 8 — 1932
198	Francisco Barrones Caravaca.....	24 — 10 — 1901	26 — 2 — 1931	13 — 8 — 1932
199	José Sebastián Rivera.....	23 — 9 — 1906	6 — 1 — 1931	13 — 8 — 1932
200	Ramón Díaz Rubio.....	23 — 4 — 1902	5 — 2 — 1931	13 — 8 — 1932
201	Pedro Mozafés Balbesteros.....	1 — 2 — 1904	31 — 3 — 1931	13 — 8 — 1932
202	Francisco Ruiz Herráiz.....	1 — 5 — 1904	11 — 6 — 1931	13 — 8 — 1932
203	Casimiro Hernández Fuentes.....	4 — 3 — 1906	30 — 3 — 1932	13 — 8 — 1932
204	Jesús Donado-Mazarrón Martín Peñasco.....	18 — 6 — 1906	17 — 4 — 1932	13 — 8 — 1932
205	José Carrasco Sánchez.....	6 — 8 — 1905	20 — 4 — 1932	13 — 8 — 1932
206	Cesáreo Gabriel Hortelano Arroyo.....	25 — 2 — 1905	25 — 6 — 1931	13 — 8 — 1932
207	José Gutiérrez Suárez.....	23 — 8 — 1905	3 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
208	Miguel Ruiz Rosas.....	15 — 1 — 1908	4 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
209	Emilio Cordero Molina.....	18 — 11 — 1903	4 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
210	Mariano Villacías Suárez.....	21 — 5 — 1909	4 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
211	Mauricio Ortega Santos.....	28 — 10 — 1906	11 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
212	Manuel González Vega.....	9 — 11 — 1907	11 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
213	José Beltrán González.....	17 — 2 — 1904	12 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
214	José de Gea Sánchez.....	9 — 1 — 1907	13 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
215	Plácido González Gómez.....	8 — 9 — 1909	13 — 5 — 1932	13 — 8 — 1932
216	Raimundo Cabana Valera.....	18 — 12 — 1907	14 — 6 — 1932	13 — 8 — 1932
217	Hilario Maté Sanz.....	15 — 7 — 1909	14 — 6 — 1932	13 — 8 — 1932
218	Mariano Viela Rivero.....	1 — 8 — 1901	14 — 10 — 1927	1 — 10 — 1932
219	Joaquín José Roig Ibáñez.....	9 — 9 — 1899	5 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
220	José Puyo Arnal.....	9 — 8 — 1904	1 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
221	Florencio Bermejo Buzdía.....	23 — 9 — 1904	18 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
222	Vicente Giménez Mas.....	13 — 6 — 1905	17 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
223	Dámaso Sanz Morando.....	28 — 9 — 1892	1 — 7 — 1923	1 — 10 — 1932
224	Emilio Colón Pardo.....	18 — 6 — 1899	20 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
225	Jesús Valle de Fuentes.....	14 — 1 — 1906	5 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
226	Ramón Rodríguez Martínez.....	11 — 6 — 1905	3 — 9 — 1930	1 — 10 — 1932
227	Maximino Fernández Flórez.....	14 — 2 — 1906	1 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
228	José Forca Moreno.....	3 — 3 — 1901	21 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
229	Antonio Durán Álvarez.....	3 — 8 — 1907	5 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
230	Juan Corredora Campo.....	11 — 12 — 1903	1 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
231	Manuel Segura Ezquerro.....	26 — 10 — 1904	16 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
232	Angel Hernández Navarro.....	4 — 1 — 1906	13 — 11 — 1931	1 — 10 — 1932
233	Verisimo Rodríguez Eiras.....	5 — 2 — 1903	26 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
234	Antonio Muñoz Delgado.....	30 — 7 — 1901	3 — 12 — 1929	1 — 10 — 1932
235	José Rodríguez Rey.....	23 — 11 — 1905	5 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
236	Joaquín Palacio Reig.....	24 — 2 — 1889	7 — 10 — 1922	1 — 10 — 1932
237	Fernando Salazar Castillo.....	28 — 5 — 1901	19 — 12 — 1929	1 — 10 — 1932
238	Federico Pastora Ranz.....	18 — 7 — 1903	26 — 2 — 1930	1 — 10 — 1932
239	Juan Cereijo Incógnito.....	4 — 12 — 1900	2 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
240	Nemesio Carrasco Revilla.....	30 — 10 — 1905	27 — 7 — 1930	1 — 10 — 1932
241	Eladio de la Rosa Abril.....	21 — 3 — 1900	20 — 11 — 1930	1 — 10 — 1932
242	Saturio Navas Crespo.....	2 — 10 — 1905	27 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
243	Luciano Bergueño Briones.....	8 — 1 — 1901	1 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
244	Cesáreo López Corredera.....	25 — 2 — 1906	20 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
245	Marcelo Morales López.....	16 — 1 — 1899	1 — 8 — 1929	1 — 10 — 1932
246	Francisco Palacios Castañó.....	17 — 1 — 1896	30 — 9 — 1930	1 — 10 — 1932
247	Andrés Samitier Naval.....	26 — 8 — 1905	14 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
248	Mariano Hernández Martín.....	1 — 3 — 1906	23 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
249	Andrés Domenech Píera.....	1 — 11 — 1893	6 — 1 — 1928	1 — 10 — 1932
250	Angel Vicente Álvarez.....	17 — 10 — 1901	28 — 6 — 1928	1 — 10 — 1932
251	Manuel Bello Baena.....	12 — 5 — 1902	1 — 3 — 1929	1 — 10 — 1932
252	Claudio Gómez Ceja.....	18 — 2 — 1900	23 — 4 — 1929	1 — 10 — 1932
253	Bernardo Acevedo Sánchez.....	20 — 8 — 1900	16 — 4 — 1929	1 — 10 — 1932
254	Jenaro Robleño Eitiva.....	19 — 9 — 1898	31 — 8 — 1929	1 — 10 — 1932
255	Francisco Martín Regalado.....	4 — 3 — 1904	21 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
256	Antonio Camacho González.....	8 — 1 — 1905	1 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
257	Manuel Cereijo Sánchez.....	12 — 8 — 1904	19 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
258	Arturo Nebreda Ruiz.....	1 — 9 — 1904	12 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
259	D. Félix García Villanueva.....	31 — 7 — 1904	17 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
260	Vicente Mozos Molina.....	24 — 1 — 1905	25 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
261	Claudio Losada Díaz.....	29 — 10 — 1905	18 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
262	Antonio Avellán Muñoz.....	18 — 12 — 1898	19 — 5 — 1926	1 — 10 — 1932
263	Hermínio Hoyos Díez.....	2 — 9 — 1901	1 — 12 — 1927	1 — 10 — 1932
264	Graciliano García Robles.....	3 — 3 — 1899	2 — 4 — 1928	1 — 10 — 1932
265	Manuel Mouriz Souto.....	9 — 4 — 1899	16 — 11 — 1928	1 — 10 — 1932
266	Antonio Sánchez Fuentes.....	21 — 7 — 1899	1 — 3 — 1929	1 — 10 — 1932
267	Félix González Moreno.....	18 — 5 — 1901	20 — 5 — 1929	1 — 10 — 1932
268	Luis Cid Sieiro.....	28 — 1 — 1904	13 — 8 — 1929	1 — 10 — 1932
269	Juan Hernández García.....	5 — 4 — 1906	1 — 8 — 1929	1 — 10 — 1932
270	Pedro Yera Urdiola.....	29 — 6 — 1904	5 — 4 — 1930	1 — 10 — 1932
271	Juan Biedma Díaz.....	24 — 5 — 1900	6 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
272	José Camacho Cabezas.....	2 — 4 — 1900	13 — 11 — 1930	1 — 10 — 1932
273	Juan Bolívar Valenzuela.....	12 — 3 — 1903	3 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
274	Gonzalo González Fernández.....	22 — 11 — 1898	27 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
275	Ángel Moral López.....	2 — 3 — 1900	18 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
276	Jesús Bercebal Julvez.....	29 — 12 — 1904	20 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
277	Pascual Cano Ruiz.....	10 — 5 — 1905	15 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
278	Eliseo Martul Díaz.....	29 — 6 — 1905	18 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
279	Alipio Mallo Fernández.....	1 — 8 — 1901	10 — 1 — 1930	1 — 10 — 1932
280	Francisco Soler Jiménez.....	12 — 6 — 1898	18 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
281	Francisco García Herrera.....	3 — 3 — 1904	22 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
282	Manuel González Mosquera.....	19 — 8 — 1905	18 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
283	Antonio Martínez García Pérez.....	6 — 12 — 1905	1 — 11 — 1931	1 — 10 — 1932
284	Manuel Martín Tabanera.....	23 — 1 — 1906	20 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
285	José García Madarro.....	18 — 5 — 1900	3 — 9 — 1928	1 — 10 — 1932
286	Juan Vélez Montalbán.....	13 — 1 — 1904	17 — 11 — 1929	1 — 10 — 1932
287	Juan Ramos Cano.....	2 — 9 — 1903	1 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
288	Ricardo Feo Robles.....	10 — 5 — 1904	12 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
289	Luis Piñero López.....	15 — 5 — 1904	2 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
290	Eusebio Hernández Calle.....	20 — 11 — 1901	21 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
291	Rafael Sánchez Serrano.....	30 — 11 — 1905	15 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
292	Antonio Ruiz Marín.....	23 — 5 — 1903	19 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
293	Manuel Puebla López.....	23 — 1 — 1904	1 — 4 — 1931	1 — 10 — 1932
294	Olayo Navio de Ves.....	22 — 4 — 1905	29 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
295	Narciso Romero Vellón.....	30 — 4 — 1888	21 — 11 — 1922	1 — 10 — 1932
296	Manuel González Cienfuegos.....	28 — 9 — 1898	1 — 3 — 1929	1 — 10 — 1932
297	Lino de Sancho Hernández.....	23 — 9 — 1904	13 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
298	Antonio Culebras García.....	13 — 6 — 1904	19 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
299	Hilario Golvano Casado.....	21 — 10 — 1906	24 — 3 — 1931	1 — 10 — 1932
300	Eugenio López García.....	15 — 11 — 1904	24 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
301	Gregorio Fernández Barriga.....	9 — 5 — 1905	2 — 7 — 1931	1 — 10 — 1932
302	Pablo García del Toro.....	18 — 6 — 1905	14 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
303	Cecilio Muñoz Llamas.....	22 — 11 — 1898	5 — 3 — 1929	1 — 10 — 1932
304	Rafael Gómez Barrios.....	24 — 10 — 1898	6 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
305	Juan Honrubia Moreno.....	4 — 11 — 1896	15 — 9 — 1930	1 — 10 — 1932
306	Antonio Revilla Sánchez.....	9 — 5 — 1905	27 — 12 — 1930	1 — 10 — 1932
307	Diego Guirao García.....	8 — 4 — 1900	6 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
308	Blas Pueyo Artigas.....	26 — 2 — 1904	3 — 4 — 1931	1 — 10 — 1932
309	Manuel Fariñas Corredoira.....	12 — 8 — 1896	18 — 4 — 1931	1 — 10 — 1932
310	Sergio de Ponga Rodríguez.....	25 — 2 — 1905	24 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
311	Constantino Brugos Morán.....	5 — 1 — 1906	7 — 11 — 1931	1 — 10 — 1932
312	Rafael Recio Luque.....	24 — 2 — 1906	16 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
313	Manuel Medina Falero.....	7 — 9 — 1896	8 — 10 — 1924	1 — 10 — 1932
314	Antolín Ortiz Arcos.....	2 — 9 — 1892	13 — 12 — 1927	1 — 10 — 1932
315	Alfonso Díez González.....	11 — 5 — 1904	16 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
316	Enrique Miralles Palau.....	26 — 11 — 1902	7 — 1 — 1931	1 — 10 — 1932
317	José Riolo Castiñeira.....	29 — 4 — 1903	28 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
318	Paciano Escanciano Rodríguez.....	10 — 5 — 1901	19 — 4 — 1931	1 — 10 — 1932
319	Gabriel Triguero Peña.....	7 — 7 — 1905	17 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
320	Pablo Salas Ramírez.....	29 — 6 — 1905	15 — 9 — 1931	1 — 10 — 1932
321	Camilo Castro Valín.....	15 — 2 — 1906	21 — 1 — 1932	1 — 10 — 1932
322	Agapito Carrero Ollas.....	4 — 11 — 1899	14 — 10 — 1924	1 — 10 — 1932
323	Cesidio Cuesta Antón.....	9 — 10 — 1898	1 — 4 — 1925	1 — 10 — 1932
324	José Antonio Viguera Balkester.....	25 — 8 — 1898	10 — 4 — 1926	1 — 10 — 1932
325	Concordio Rancoño Cuadrado.....	1 — 1 — 1901	17 — 4 — 1929	1 — 10 — 1932
326	Juan Molina Aliaga.....	24 — 6 — 1902	19 — 6 — 1930	1 — 10 — 1932
327	José Aguilar Morillo.....	13 — 10 — 1899	15 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
328	Ramigio Alvarez Lovelle.....	17 — 6 — 1904	26 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
329	Leoncio San José Lentijo.....	13 — 1 — 1905	21 — 8 — 1930	1 — 10 — 1932
330	José Manuel Gómez Pumar.....	22 — 3 — 1898	21 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
331	Timoteo Martínez Burgos.....	24 — 1 — 1905	15 — 6 — 1931	1 — 10 — 1932
332	Mariano Cortés Iglesias.....	1 — 12 — 1893	4 — 11 — 1918	1 — 10 — 1932
333	Cecilio Hernández Sánchez.....	5 — 5 — 1901	5 — 1 — 1929	1 — 10 — 1932
334	Ramón Martínez Bañón.....	31 — 8 — 1900	1 — 3 — 1929	1 — 10 — 1932
335	Eliseo López Vega.....	13 — 2 — 1900	29 — 4 — 1929	1 — 10 — 1932
336	José Abad Sánchez.....	18 — 12 — 1903	9 — 3 — 1930	1 — 10 — 1932
337	Fortunato Díaz Jiménez.....	11 — 6 — 1900	16 — 2 — 1931	1 — 10 — 1932
338	Heradio Darío Martínez Mancebo.....	27 — 1 — 1904	1 — 4 — 1931	1 — 10 — 1932

(Continúa.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Inés Pareja Fresneda contra D. Ambrosio Fernández Muñoz y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 16.—En Madrid a 16 de Febrero de 1934; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que, sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta villa, sigue doña Inés Pareja Fresneda, representada por el Procurador D. Luis de Santiago y defendida por el Letrado don Emilio Antón, con D. Ambrosio Fernández Muñoz, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda presentada, y, en su consecuencia, declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de doña Inés Pareja Fresneda y D. Ambrosio Fernández Muñoz, con imposición a aquélla de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por la rebeldía del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Delgado.—Anrelio Arcecho.—Manuel Salvador.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico; ante mí: P. H., Ldo. Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, por habilitación, Antonio Ruiz.

JC—204

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico que en los autos de divorcio, de que luego se hará mención, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 19 de Enero de 1934; vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia de San Fernando, a virtud de demanda de Agustín Peralta Ramos, mayor de edad, carpintero, natural de Medina Sidonia y vecino de San Fernando, domiciliado

en la calle de Calderón de la Barca, número 11, representado en dicho Juzgado por el Procurador D. Rafael Hernández Santos y dirigido por el Letrado D. Eloy Salvador, contra doña Carmen Aleu Ferreira, también mayor de edad, natural de San Fernando, sin profesión especial y cuyo actual paradero se ignora, sin representación ni dirección legal en estos autos, en los que no ha comparecido, no obstante haber sido emplazada por edictos, juicio en el que ha sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Francisco Valera Fernández,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular de los cónyuges D. Agustín Peralta Ramos y doña Carmen Aleu Ferreira, declarando culpable a ésta de dicho divorcio, imponiendo a dicha demandada, por precepto de ley, el pago de las costas de este juicio; notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma dispuesta en los artículos 261 y 283 y en los párrafos primero y segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; y firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado de primera instancia de San Fernando, con certificación de la misma, a los efectos legales procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enriquez.—Francisco Valera Fernández.—Pedro Cano-Manuel."

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid", para su inserción en la misma, y sirva de notificación a la parte demandada, declarada rebelde, pongo el presente en Cádiz a 20 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—El Secretario, José Luis Molina.

JC—206

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 12 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, seguida a instancia de D. Pablo Isabelo García contra Valentin Martín Pérez, Dorotea Gómez García y Martín Alvarez García, por el delito de alzamiento de bienes, se ha servido señalar para el acto del juicio oral la audiencia del día 23 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en tercer lugar, y que se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, para su asistencia a dicho acto, al testigo D. Pablo Isabelo García Fernández, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al testigo D. Pablo Isabelo García Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo Pérez.

JC—194

PONTEVEDRA

Don Julio Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en el pleito de que se hará expresión, recayó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Señores Ilmo. D. Antonio Señoráns Blanco, D. José María Suárez Vence, D. Miguel Peña de Andrés.

En la ciudad de Pontevedra a 23 de Julio de 1933.

Vistos los presentes autos del Juzgado de Estrada, sobre divorcio, de una parte José García Gómez, mayor de edad, labrador y vecino de la parroquia de Souto, representado por el Procurador D. Manuel Castedo Veiga, y de la otra Josefa Piñeiro Gago, también mayor de edad, de la misma parroquia, rebelde, con la intervención del Ministerio fiscal,

Fallamos que, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio de José García Gómez y Josefa Piñeiro Gago, celebrado en 22 de Marzo de 1895 e inscripto en el Registro civil de La Estrada, con todas sus consecuencias legales inherentes a tal declaración, declarando a la demandada Josefa Piñeiro Gago cónyuge culpable, a la que se le imponen las costas de este procedimiento.

Notifíquese a ésta la presente resolución en la forma prevenida en la ley, por su calidad o estado de rebeldía, y librese testimonio para que por los Registros de nacimientos de ambos esposos y el del punto donde el matrimonio tuvo su celebración, se tome la razón debida.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señoráns.—José María Suárez.—Miguel Peña."

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José García Gómez y Josefa Piñeiro Gago, demandante y demandada, respectivamente, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Pontevedra a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Julio Lois.—Visto bueno: el Presidente, A. Señoráns.

JC—200

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAZORLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la demanda incidental de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador, designado de oficio, D. Ernesto Vela de la Torre, en nombre y representación de doña Angeles del Real Alcalá, contra su esposo D. Francisco Pérez Martínez, sobre demanda de divorcio, se cita a dicho demandado, D. Francisco Pérez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en término de nueve días y ocho más por razón de distancia, se persone en los autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido el presente en Cazorla a 23 de Febrero

de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Blanco.

JC—185

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente, primer edicto, y por término de treinta días, se llama a los parientes del finado Antonio Iglesias Iglesias, nombrado Eloy, soltero, natural de Olivenza, hijo de José y Jaquinta, que murió en el Campamento de Aox (Arcila), el 16 de Mayo de 1931, a fin de que conozcan la existencia del expediente abintestato de oficio, y puedan comparecer en este Juzgado, en forma legal, a usar de sus derechos, y poder recoger el metálico y efectos depositados en el Juzgado militar del Tercio; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Ceuta a 22 de Febrero de 1934.—Ante mí, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JC—184

CIEZA

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado por el Procurador D. Ricardo Oliver Ruiz, en nombre de doña Catalina Amorós Cascales, se ha entablado demanda de divorcio contra su esposo D. Antonio Pacheco Alcira, cuyo matrimonio tuvo su último domicilio en el término de Abanilla, diputación del Salado, y desconociéndose el actual domicilio de este último y sitio donde se encuentra, a virtud de providencia de esta fecha, se emplaza a dicho demandado, don Antonio Pacheco Alcira, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cieza a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. Antonio Maroto.—El Juez, Ambrosio López.

JC—182

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Ricardo Oliver Ruiz, en nombre de doña Catalina Amorós Cascales, se ha entablado demanda incidental de pobreza para litigar con su esposo D. Antonio Pacheco Alcira, en demanda de divorcio, y desconociéndose el domicilio actual de este último y sitio donde se encuentra, a virtud de providencia de fecha de hoy, se emplaza a dicho demandado D. Antonio Pacheco Alcira, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cieza a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Ambrosio López.

JC—183

GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza, que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 12 de Julio de 1933.

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, por disfrutar de permiso el titular, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. José Suárez Rodríguez, en representación, en turno de oficio, de doña Dolores Pando García, mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Alfonso Fernández, contra D. Modesto González y González, mayor de edad y vecino de Madrid, que no compareció, sobre que se declare pobre para litigar contra dicho demandado en demanda de separación legal; siendo parte en tales autos el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Dolores Pando García y con derecho a los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase para litigar contra su marido D. Modesto González y González en demanda de separación legal, sin hacer expresa imposición de costas; pero quedando obligada a cumplir, en su caso, lo que preceptúan los artículos 36, 37 y 39 de la propia Ley de enjuiciar.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.”

Y con el fin de que sirva de formal notificación al demandado D. Modesto González y González, que no compareció en los autos, se expide el presente en Gijón a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Magin Fernández Mallo.—El Juez, Rufino Avello.

JC—196

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 27 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. Francisco Roces González, en nombre de doña Amparo Trabanco García, mayor de edad, casada, jornalera y vecina de esta villa, defendida por el Abogado D. Alfonso Alvarez, contra su esposo D. José García Alonso, mayor de edad, panadero, residente en Avilés, sobre que se le declare pobre para promover demanda de divorcio vincular; no habiendo comparecido en autos dicho demandado, y siendo parte el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia; y

Fallo que debo declarar y declaro

pobre en sentido legal a doña Amparo Trabanco García para litigar sobre divorcio vincular con su marido don José García Alonso, y con derecho a aquella a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase; pero quedando obligada a cumplir, en su caso, lo que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa condena de costas.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Avello.”

Y para que sirva de formal notificación al demandado D. José García Alonso, que no compareció en los autos, se expide el presente en Gijón a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Magin Fernández Mallo.—El Juez, Rufino Avello.

JC—197

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 6 de Enero de 1934.

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, por disfrutar de permiso el titular, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. Antonio Pastor Junquera, en nombre de D. Vicente Yáñez Vilarriño, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Tomás Martínez, contra doña Amalia Romero Santalla, mayor de edad, casada y vecina de El Ferrol, que no compareció, sobre que se le declare pobre para promover cuestión de competencia por inhibitoria a una demanda de alimentos seguida ante el Juzgado de El Ferrol y poder contestar a dicha demanda; habiendo sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Vicente Yáñez Vilarriño para promover cuestión de incompetencia por inhibitoria al Juzgado de primera instancia de El Ferrol, referente a la demanda de alimentos que le promovió doña Amalia Romero Santalla, y para contestar a dicha demanda; pero quedando obligado a cumplir, en su caso, lo que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la misma Ley de enjuiciar, sin hacer expresa imposición de costas.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.”

Y para que sirva de formal notificación a la demandada doña Amalia Romero Santalla, que no compareció en los autos, se expide el presente en Gijón a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Magin Fernández Mallo.—El Juez, Rufino Avello.

JC—198

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia de D. Ramón Horcajo Vaguero, representado en concepto de pobre por el Procurador D. José Llord contra su esposa doña Josefa Cámara Rascón, sobre divorcio, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho dicha demanda, mandándose sustanciar con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio y se ha conferido traslado de ella a la demandada doña Josefa Cámara Rascón, acordándose emplazarla mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, personándose en forma, a cuyo fin se hace constar que las copias simples de la indicada demanda y documentos presentados se hallan a disposición de la demandada en la Secretaría del que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Josefa Cámara Rascón, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, autorizo el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

JC—207

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9 de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, denominada de sumario número 386 de 1929, por homicidio por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y en la cantidad de 37.543,12 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, dos terceras partes proindiviso de la siguiente finca:

Un solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna, de extensión superficial 971 metros 92 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.516 pies y 22 décimas de otro, también cuadrados, sobre el cual hay construidos dos pabellones, el uno de los cuales está destinado a vivienda con planta baja, principal y desván; la planta baja consta de cinco habitaciones y el principal de siete, y el otro pabellón está destinado a establo de 29 plazas, almacén de forraje y enfermería; el todo de la finca linderá: al Norte o sea el frente, por donde tiene su fachada principal, con la calle de San José; al Mediodía y espalda, con la calle de la Concepción; al Poniente o derecha, entrando, con solares de D. Eduardo Morales, al Saliente o izquierda, con finca de D. Enrique Carrión y D. Marcos Alvarez.

Para cuyo remate se ha señalado el día 17 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitado-

res el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JC—202

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos de divorcio promovidos por doña Manuela Derosa Navarro contra D. José Vega Lafuente, ha sido admitida la demanda, y se ha ordenado conferir traslado de ella con emplazamiento al demandado D. José Vega Lafuente, para que comparezca y la conteste en el término de veinte días.

Y desconociéndose el paradero y domicilio de dicho señor, se le emplaza a los fines acordados por medio del presente, con apercibimiento de que, de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Felipe de Arin.

JO—203

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en providencia en 7 de Noviembre del año último, por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos promovidos por doña Emilia Méndez, representada por el Procurador Sr. Guisasaola, en concepto de pobre, contra su esposo D. Antonio Pérez Benito y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al referido demandado señor Pérez Benito para que, en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda.

En su virtud, y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. Antonio Pérez Benito, expido el presente edicto con el Visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Arturo Roldán bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez Fernández.

JC—192

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Erenal, Juez de primera instancia del distrito de la Cathedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber:

Que en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Luis Terrasa, en nombre de doña María Martorell Cerdó, contra D. Francisco Munar Pons, se dictó la providencia del tenor siguiente:

"Palma, 20 de Febrero de 1934. Los dos escritos que preceden y oficio unanse al expediente de su razón. Se admite la demanda de divorcio que se formula en el escrito del folio 7, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas por la ley de 2 de Marzo de 1932, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a D. Francisco Munar y Pons, y en atención a existir del matrimonio dos hijas menores, también se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal al objeto de que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento al primero de pararle el perjuicio en derecho procedente, y siendo de domicilio desconocido, llevese a efecto la notificación y emplazamiento de éste por edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" y fijarán en sitios públicos de esta capital. Al primer otrosí, a su tiempo. Al segundo, en vista de la ausencia del marido, se acuerda que las dos hijas del matrimonio queden en poder de la actora, señalándose como domicilio de ésta el de su madre doña Juana Cerdó, calle del Conquistador, número 6, 8 y 10, de esta ciudad. Al tercer otrosí, se asigna la suma de 200 pesetas mensuales como alimentos que deberá pagar el demandado Sr. Munar a su esposa señora Martorell, por mensualidades adelantadas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Al cuarto otrosí, no viene el caso de acordar en atención a lo que se expresa en la carta acompañada con el escrito del folio 14. Al quinto otrosí, no ha lugar a lo que se pide en cuanto a litis expensas por litigar la actora en concepto de pobre. Al primer otrosí del escrito del folio 14, por hecha la manifestación. Al segundo, no ha lugar por tratarse de diligencia de prueba.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de lo Civil, Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento a don Francisco Munar Pons, de paradero desconocido, se expide el presente en Palma de Mallorca a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JC—199

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

En el Juzgado de primera instancia del número 2, de esta ciudad, Secretaría de D. Adolfo Sirvent García, radican autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Rafael Gozálviz Quilez, en nombre de D. Vicente Blasco Roca, contra doña Emilia Silvestre Coll, en los que se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. López Ordás. Valencia, 13 de Febrero de 1934.—Acordando al escrito cuya ratificación precede, se tiene por parte en estos autos, en nombre de D. Vicente Blasco Roca, al Procurador D. Rafael Gozálviz Quilez, con el cual se entiendan las actuaciones. Se admite la demanda de divorcio que en lo principal de dicho escri-

to se formula, la que se substanciará por el procedimiento establecido en la Ley de 2 de Marzo último; y de ella se confiere traslado con emplazamiento al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a la demandada doña Emilia Silvestre Coll, en cuanto a ésta, por medio de las oportunas cédulas, una de las cuales se fijará en los estrados del Juzgado, y otras que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", las que se remitirán con atentos oficios, por hallarse en ignorado paradero, según manifiesta la parte actora, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, entregándose en tal acto al Excmo. Sr. Fiscal las respectivas copias simples presentadas; al primer otroso a su tiempo; y con testimonio del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto otrosos, de esta parte de providencia y demás necesario, fórmese la oportuna pieza separada para tramitar la demanda de pobreza de don Vicente Blasco Roca, de la que, verificado, se dé cuenta.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, López.—Ante mí, Adolfo Sirvent."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María Silvestre Coll, al objeto acordado; y con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiendo la presente, que firmo, en Valencia a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—208

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

El Sr. D. Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de Valencia, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de doña Josefa Bosch Armengol, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representada por el Procurador D. Juan Guillermo Roig, contra don Serafín Rianza Martínez, sobre pago de 2.500 pesetas, ha dictado la siguiente "Providencia. Juez S. Carchano Carretero.—Valencia, 23 de Febrero de 1934.

Vista la precedente acta de ratificación, se tiene por acreditada nuevamente la representación de la demandante doña Josefa Bosch Armengol por el Procurador D. Juan Guillermo Roig Murgui, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en virtud de la aceptación voluntaria hecha como si por turno le hubiera correspondido.

Se admite a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que en el anterior escrito inicia, de la cual se confiere traslado con emplazamiento a demandado D. Serafín Rianza Martínez para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, practicándose dicho emplazamiento en los términos establecidos en el artículo 269 de dicha Ley, expidiéndose para ello los oportunos edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital e insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, librándose para ello los despachos necesarios, que serán entregados para su

curso y gestión al Procurador actuante.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Carchano.—Ante mí, Felipe Ortuño."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Serafín Rianza Martínez, formo la presente, que firmo en Valencia con el visto bueno del señor Juez a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Felipe Ortuño.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Carchano y Carretero.

JC—205

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano y Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita a Julia Aragón Alonso, de treinta y un años, soltera, sus labores, hija de Lucio y Manuela, natural de Aguilar del Campo, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de García Hernández, 17, principal, izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ampliarle su declaración en el sumario que se instruye con el número 501 del corriente año, por substracción de metálico y efectos de su propiedad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3096

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del número 1, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Mariano Bellota Barbero, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Marcelina, de estado soltero, natural de Orduña, vecino de Arrigorriaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue con el número 119 de 1932, sobre robo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado a la prisión de esta villa, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—3102

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del número 1, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Marcial Jubindo Mozo, cuyas demás circunstancias no constan, vecino últimamente de Dos Caminos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que en este Juzgado se le sigue con el número 43 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Marcial Jubindo Mozo, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—3103

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres de fecha 25 de Abril y en la GACETA DE MADRID de 12 de Mayo, ambos de 1932, llamando al procesado Manuel Fernández Durán, por haber sido habido en la población de Mérida, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 238 de 1931 por el delito de hurto de caballerías.

Cáceres, 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto. P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—3107

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Joaquín Ronda Grau, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Callosa de Ensarriá, a Antonio Orsi Planellas, con el fin de ampliar su declaración en el sumario número 51 de 1933, sobre hurto, acreditar la preexistencia y se le instruya del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Callosa de Ensarriá, 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Ricardo Ortí. El Juez, Joaquín Ronda.

JO—3108

CEBREROS

Don José María Pizqueta González-Albo, Juez de instrucción de la villa de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 13 de 1934, sobre hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Víctor Sanchidrián Hernández y Avelino Saugar Toledano, vecinos de Sotillo de la Adrada, desaparecidas en la noche del 16 al 17 del actual de dos portales al sitio Camino de Higuera, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren habidos, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un burro de pelo rucio obscuro, de edad cerrado, alzada 1,22 metros, herido de las extremidades delanteras, en el codo tiene un círculo hecho como a fuego.

Una mula de cinco años de edad, de 1,45 metros de alzada, capa negra pecaña, raza española, con un lunar blanco en el lado izquierdo del vientre, con el hierro de la Compañía La Mundial, letra A, número 5, en la tabla izquierda del cuello.

Sebreros, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Linares. El Juez, José María Pizcueta.

JO—3109

COGOLLUDO

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo de nueve gallinas y tres gallos, de un gallinero propiedad de D. Francisco Baeza, sito en las inmediaciones de la estación de la línea férrea de Espinosa de Hères, hecho que tuvo lugar en la noche del día 12 al 13 del corriente mes, valiéndose, para ello, de violentar la puerta de entrada; para que, en término de diez días, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que instruyo, por robo, con el número 12 de este año; por tenerlo así acordado en providencia de este día; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan a la busca de los autores y a su detención, poniéndoles a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, juntamente con todo lo robado, si les fuere ocupado.

Cogolludo a 22 de Febrero de 1934. El Juez, Eduardo Ruiz Carrillo.—El Secretario, Emilio García.

JO—3111

FUENTEVEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción del partido de Fuenteovejuna.

Por el presente edicto se cita y llama a Matías Chico, de profesión sastre, que ha estado domiciliado en Pucblomuevo del Terrible, calle de

baldi, número 10, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, como inculpa-do, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 33 del año actual, por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de mencionado individuo, poniéndolo, en caso de captura, a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuenteovejuna a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Licenciado Andrés Cruz.

JO—3113

GRANADA—SALVADOR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 377 del año anterior, sobre estafa, que se instruye en este Juzgado; ha acordado se cite al denunciado Juan Guirao, vecino de Madrid, en la calle Ramón y Cajal, número 63 (Detmán de las Victorias), y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en el expresado sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento a lo mandado pongo la presente, que firmo, en Granada a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—3115

HERVAS

Don Bautista Herrero Pérez, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por proveído de ayer y en razón a haber sido derogado el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, a tenor de cuyas disposiciones se anunció la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se han dejado sin efecto los edictos que a tal fin fueron insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 2 y 17 de los corrientes, respectivamente.

Dado en Hervás a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Bautista Herrero.

JO—3116

HELLIN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellin y su partido.

Por el presente, se hace saber a Salvador García Cánovas, de treinta y tres años de edad, mecánico, natural y vecino de Murcia, y procesado que fué por este Juzgado en causa número 22 de 1930, sobre infracción de Reglamentos, que la ilustrísima Audiencia provincial de Albacete, por auto de fecha 5 del corriente mes, ha declarado remitida la pena que se le impuso en dicha causa, por haber terminado el período de la suspensión de la condena; y como quiera que dicho penado no ha

sido ballado en su domicilio de Murcia, por el presente se le notifica para su conocimiento y efectos.

Dado en Hellin a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.—El Juez, Antonio Domínguez, JO—3117

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Iznalloz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 37 de 1934, sobre intervención de una caballería, de las señas siguientes: mulo de seis años, castaño oscuro, con menos de la marca y hierro en la nalga izquierda; lo que se hace público para que el que se crea dueño de la misma, comparezca ante este Juzgado, con los documentos correspondientes que los acredite su verdadera propiedad.

Dado en Iznalloz a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Marín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—3118

LOGROSAN

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente, ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca del desaparecido desde el día 10 de los corrientes, de esta población, Manuel Audije Broncado, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Cañamero, regular de alto y de grueso, bien parecido, pelo castaño oscuro y un poco rizado, vestía traje color ceniza con rayas azules y encarnadas, zapatos color avellana, corbata de seda con listas blancas y azules y rombos de color azul y blanco, sombrero color ceniza con cinta negra, abrigo color café oscuro haciendo cuadros, y llevando como equipaje una maleta de madera color amarillo pálido guarnecida por los bordes con chapa.

Caso de ser habido el Manuel Audije, espero se me dé cuenta de cuál sea el punto donde se encuentre; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 26 de este año.

Dado en Logrosán a 18 de Febrero de 1934.—El Secretario, José María Gimeno.—El Juez, Juan Victoriano Barquero.

JO—3119

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Don Idefonso Jiménez Corrales, accidental Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Povedano Martín, hijo de Manuel y de Dolores, de setenta y cuatro años de edad, de estado viudo, natural de Vélez-Málaga, partido de idem, provincia de Málaga, y vecino de esta ciudad, sin domicilio y sin ocupación, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante

este Juzgado, para constituirse en prisión, por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tenencia de arma, bajo el número 301 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Málaga, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ulfonso Jiménez.

JO—3121.

MATARÓ

En virtud de lo acordado en proveído de hoy por el Sr. Juez de instrucción de Mataró y su partido en el sumario número 92 de 1933, sobre homicidio, contra Narciso Subirós Figarola, por el presente se hace saber al responsable subsidiario, D. José Prats Boltrán, de ignorado domicilio, que por auto de 29 de Diciembre último fué declarado concluso el sumario, y se le cita y emplaza por medio del presente para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca, debidamente representado, ante la Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría de don Emilio Oppelt, a usar de su derecho; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mataró, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—3123

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se hace pública la aparición del menor Manuel Pequena Aguilar, a que se refería mi edicto publicado en los diarios antes dichos los días 27 de Enero y 2 del actual, respectivamente, a fin de que con ello cesen las diligencias que entonces interesaba.

Montilla, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Navarro. El Juez, Rafael León Brezosa.

JO—3125

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por la Audiencia provincial de Córdoba se ha dictado sentencia con fecha 30 de Enero último en el sumario número 23 de 1933, por lesiones de Isabel Ortega Ortiz y su madre Mercedes Ortiz de los Reyes, contra Juan Rivero Reyes (a) "Pavero", por lo que se condena a este último, como autor de dos delitos de lesiones, a la pena, por cada delito, de dos meses y un día de arresto mayor, ac-

cesorias de suspensión de cargo y sufragio durante la condena, e indemnización a Mercedes Ortiz de los Reyes de 250 pesetas por sí y como heredera de su hija.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida Mercedes Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, en Posadas a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, José de Urbe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—3127

TERUEL

En la causa número 100, rollo número 439 de 1933, sobre robo, contra Manuel Carro García, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio mariner, natural de Quintanilla de Tres Barrios, ambulante, con fecha 14 de Diciembre último se ha dictado, por la Audiencia de esta capital, sentencia, en la que se condena a dicho procesado a cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales; abonándosele para el cumplimiento de la condena todo el tiempo que hubiera estado privado de libertad por razón de esta causa, y toda vez que con el abono del tiempo que se le hace queda cumplida la pena que se le impone, se declara la misma extinguida. También se le requiere para que indemnice al perjudicado con la cantidad de 10 pesetas.

Y para que consta y notificar al penado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente de orden del señor Juez de instrucción de este partido, en Teruel a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.

JO—3130

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Mestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca de los individuos que a continuación se señalan, en virtud de lo acordado en méritos de sumario número 205 de 1933, sobre robo de algarrobos de la finca Montero, sita en término de Alcanar, sobre el 20 de Octubre último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con el poseedor ilegítimo de dichos efectos.

Señas.

Dos individuos que, sin poder ser reconocidos desde la distancia en que fueron vistos, se hallaban en la finca antes citada, sobre las diez horas, uno de los cuales estaba sentado frente a la caseta y el otro, sobre el tejado de la misma, dando golpes.

Dado en Tortosa a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—3131

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez

de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Hernández Santiago, de estatura regular, pelo negro liso, color blanco, ojos azules, viste traje claro y alpargatas, de veintidós años de edad, soltero, gitano, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 31 de 1934, que por el delito de tenencia de armas de fuego instruyó este Juzgado; apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de dicho Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Emilio María Solís.

JO—3132

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Pascual Hernández Gabarri, alto, delgado, nariz larga, ojos y pelo negro y rizado, viste blusa negra, pantalón pana roja, alpargatas viejas y boina, de cuarenta y seis años de edad, soltero, gitano, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 31 de 1934, que por delito de tenencia de armas de fuego instruyó este Juzgado; apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de dicho Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Emilio María Solís.

JO—3133

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Nicolás Hernández Gabarri, cuyas circunstancias se ignoran, gitano, sin domicilio, para que, dentro del término de diez días,

contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 31 de 1934, que por el delito de tenencia ilícita de armas instruyó este Juzgado; apercibiéndole por que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de dicho Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Luciano de Sando.—El Secretario, Emilio María Solís.

JO—3134

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente, se deja sin efecto la prisión del procesado en la causa 12 y 203 de 1929, por homicidio por imprudencia, Arturo Manuel Cejudo Ortiz de Urbina, que fué interesada en la GACETA DE MADRID de 8 de Octubre del año último, por requisito número 7.687; pues así lo ha acordado la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres en expresada causa.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Antonio Avila.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—3137

VILLACARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 167 de 1933, sobre robo, contra Francisco Morales Pérez, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se haga saber a expresado Francisco Morales que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia con fecha 16 de Enero del año actual, firme en 24 de expresado mes, absolviéndole del delito de que le acusaba el Ministerio Fiscal y declarando las costas de oficio.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo en presente, en Villacarrillo a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (legible).

JO—3138

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAVITES

Don José Alavés María, Juez municipal de Benavites.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, que forme a lo previsto en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto los aspirantes remitirán al Juzgado de primera instancia de este partido sus so-

licitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Enavides, 17 de Febrero de 1934. El Juez, José Alavés.—P. S. M., el Secretario accidental, Luis Villalba.

JO—2953

BENIFAÍRO DE LES VALLS

Don Vicente Sales Gil, Juez municipal suplente, en funciones, de Benifaíro de les Valls.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Benifaíro de les Valls, provincia de Valencia, partido de Sagunto, se anuncia a concurso de traslado por plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Benifaíro de les Valls, 16 de Febrero de 1934.—El Secretario interino, Camilo Peiró.—El Juez suplente, Vicente Sales.

Don Vicente Sales Gil, Juez municipal suplente, en funciones, de Benifaíro de les Valls.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Benifaíro de les Valls, provincia de Valencia, partido de Sagunto, se anuncia a concurso de traslado por plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Benifaíro de les Valls, 16 de Febrero de 1934.—El Secretario interino, Camilo Peiró.—El Juez suplente, Vicente Sales.

JO—2954

CUARTELL

Don David Chordá Sanchis, Juez municipal de Cuartell, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista por concurso de traslado, se anuncia para su provisión dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Sagunto; haciéndose constar que el censo de esta población es de 1.130 habitantes.

Cuartell, 16 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, David Chordá.

Don David Chordá Sanchis, Juez municipal de Cuartell, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista por concurso de traslado,

se anuncia para su provisión, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Sagunto; haciéndose constar que el censo de esta población es de 1.139 habitantes.

Dado en Cuartell a 16 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, David Chordá.

JO—2955

FRESCANO

Don Pedro López Serrano, Juez municipal de esta villa de Frescano, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos del Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 361 habitantes.

Dado en Frescano a 20 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Pedro López.

JO—3143

LOGROÑO

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas dimanante del sumario número 252 del año 1933, instruido por faltas contra la propiedad, por el presente se cita llama y emplaza a Lucio López, Paulino Moreno y José Luis Aguado, de veinticuatro, veinte y veintidós años de edad, respectivamente, vendedores de frascos de tinta, uno, y de corbatas y cinturones, los otros dos, sin domicilio y paradero fijos y de ignorado paradero actualmente todos ellos, para que el día 15 de Marzo, y hora de los doce de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los interesados, expido el presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en la ciudad de Logroño a 17 de Febrero de 1934. El Juez, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Golsa.

JO—2956

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas, segun

do en este Juzgado contra Juana del Tel, por malos tratos, y señalado con el número 922 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1934; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciada, Juana del Tel Galuchino,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana del Tel Galuchino a la pena de cuatro días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—2957

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Ruiz, bajo el número 1.215 de 1933, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1934.

El Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Antonio Pérez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Ruiz a la pena de 30 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Pérez Ruiz, que dijo habitar en la calle de Ciudad Real, número 24, expido la presente en Madrid a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Agueda Viña, bajo el número 1.217 de 1933, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Enero de 1934.

El Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Marcelino Agueda Viña, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Agueda Viña a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marcelino Agueda Viña, domiciliado últimamente en la calle de Ramero de Molina, número 8, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Cancio Carreño, bajo el número 1.013 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Arturo Cancio Carreño, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Cancio Carreño a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación a dicho condenado y a Félix Vitón Romero de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Arturo Cancio Carreño, que dijo habitar en la Cava Baja, número 30, y a Félix Vitón Romero, domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 28, expido la presente en Madrid a 1.º de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Moreno Montano, bajo el número 1.204 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Eugenio Moreno Montano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Moreno Montano a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y para la notificación de la misma al condenado, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eugenio Moreno Montano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arsenio Alvarez Martínez, bajo el número 961 de 1933, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal su puesto del número 3; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por mordedura de perro, contra Arsenio Alvarez Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Arsenio Alvarez Martínez a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación al mismo, de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Arsenio Alvarez Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Pacheco, número 40, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra David Mendoza García, bajo el número 1.038 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del número 3; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra David Mendoza García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a David Mendoza García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación al mismo y a Herminio Moya Millán publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a David Mendoza García, domiciliado en la calle de Trujillos, número 6, y Herminio Moya Millán, que dijo vivir en Concepción Arenal, número 4, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Cáceres Fajardo, bajo el número 1.212 de 1933, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del número 3; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Mercedes Cáceres Fajardo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Cáceres Fajardo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para la notificación a la misma, de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mercedes Cáceres Fajardo, que dijo vivir en la calle de Jerónima Llorente, número 40, expido la presente en Madrid a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Romero Granados, bajo el número 1.171 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Febrero de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del número 3; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra José Romero Granados, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Romero Granados a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para la notificación de la misma a dicho condenado, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Romero Granados, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 62, expido la presente a 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Martínez López, bajo el número 584 de 1933, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Julio de 1933; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente número 3, antes del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones y daños, contra Manuel Martínez López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Castenda Praga, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Arcos Ocete, por daños, bajo el número 1.089 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Enero de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Francisco Arcos Ocete, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Arcos Ocete a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone 20 pesetas en concepto de indemnización a Isabel Velázquez Frías; y para la notificación a ésta y al expresado condenado, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Arcos Ocete, que dijo vivir en la calle de la Montera, 30, e Isabel Velázquez Frías, domiciliada últimamente en Magdalena, 21, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.
JO—2958

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.226 de orden del año 1933, contra José Campa García, por denegación de auxilio y lesiones de Emilia Ruiz Vallejo, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez suplente, señor Travado y Carasa. — Madrid, 17 de Febrero de 1934.—El ejemplar de la GACETA DE MADRID que antecede únase al expediente de su referencia, se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciado José Campa García, contra la sentencia dictada en este juicio, y, en su virtud, para que pueda tener lugar la substanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes actuaciones al Sr. Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del Sr. Fiscal municipal, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el mismo a usar de su derecho si viere conveniente; expidiéndose para que pueda tener lugar el emplazamiento al denunciado la oportuna cédula al Alguacil de turno; y por lo que respecta a la lesionada, toda vez que se ignora cuál sea su actual domicilio o paradero, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo manda y rubrica S. S., de que doy fe.—Rafael Marín."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a la lesionada Emilia Ruiz Vallejo, a fin de que, dentro de los cinco días siguientes al en que dicha diligencia le sea practicada, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este distrito, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 4, Palacio de los Juzgados, a hacer uso de su derecho si viere conveniente, extendiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID por ignorarse su actual domicilio o paradero, en Madrid a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Travado y Carasa.—El Secretario, Rafael María.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.158 de orden del año 1933, contra Zacarías Paz Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Diciembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Zacarías Paz Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Zacarías Paz Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas de lesiones y amenazas, las cuales cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la navaja intervenida, la cual, una vez que sea firme esta resolución, se remitirá con atenta comunicación a la Comandancia de la Guardia civil de esta capital, para su destrucción, de conformidad con lo que dispone la Orden del Ministerio de Justicia de 6 de los corrientes, publicada en la GACETA DE MADRID de 18 de dicho mes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Zacarías Paz Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario, Rafael María.

JO—2961

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.187, seguido en este Juzgado contra Tomás Asprón Fernández, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid,

el día 6 del mes de Febrero y año de 1934; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Asprón Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Asprón Fernández, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Tomás Asprón Fernández expido la presente, en Madrid a 7 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Medina.

JO—3144

ALGAR DE PALENCIA

Don Tadeo Gascó Muria, Juez municipal de Algar de Palencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista por concurso de traslado, se anuncia para su provisión, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez de primera instancia de este distrito de Sagunto, haciéndose constar que el censo de esta pueblo es de 614 habitantes.

Dado en Algar de Palencia a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, A. Adelantado.—El Juez, Tadeo Gascó.

Don Tadeo Gascó Muria, Juez municipal de Algar de Palencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista por concurso de traslado, se anuncia para su provisión, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez de primera instancia de este distrito de Sagunto, haciéndose constar que el censo de esta pueblo es de 614 habitantes.

Dado en Algar de Palencia a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, A. Adelantado.—El Juez, Tadeo Gascó.

JO—3280

ARCOS (LOS)

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite por medio del presente, a Santiago Cuesta Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se

ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plaza del Rancho, número 5, el día 22 del próximo Marzo, y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer ni justificar causa justa que se le irropida para dejar de hacerlo, se le irrogarán los perjuicios que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al citado Santiago Cuesta Sánchez, extendiendo la presente en Los Arcos a 23 de Febrero de 1934. El Secretario, Felipe M. de Mendoza. El Juez, Lorenzo Zúñiga.

JO—3222

BENAHADUX

Don Emilio Vela Soler, Juez municipal de Benahadux.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de expresadas vacantes en concurso de traslado en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que puedan solicitar los que se encuentren con derecho a ello, debiendo llevarse a efecto la expresada provisión con arreglo a lo determinado en la ley orgánica del Poder Judicial y disposiciones contenidas en el Decreto de 31 de Enero próximo pasado, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal o al señor Juez de primera instancia del partido o sea del distrito de San Sebastián de Admería, acompañando a la expresada solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificado de buena conducta expedido por la Acaaldía de su residencia.

2.º Certificación de acta de nacimiento.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 2.º del Reglamento del 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace saber que el censo vigente de población de este Municipio consta de 1.506 habitantes de hecho y 1.461 de derecho, y que es el aprobado o con referencia al 31 de Diciembre de 1930, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos cuando actúa.

Benahadux, 21 de Febrero de 1934. El Juez, Emilio Vela Soler.

JO—3218

BENICASIM

Don Juan Bellido García, Juez municipal de Benicasim, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el día

guiente al de la publicación en los periódicos oficiales en virtud del Decreto de Justicia fecha 9 de Noviembre último, debiendo presentar los aspirantes la documentación a que se refiere el artículo 21 de dicho Decreto ante el señor Juez de primera instancia de Castellón.

Se hace saber que el censo de población de este Municipio es el de 1.820 habitantes y la retribución es la del Arancel.

Benicasim, 21 de Febrero de 1934.—
El Juez, Juan Esclido.

JO—3217

CHAPINERÍA

Don Gregorio Panadero Moya, Juez municipal suplente, en funciones por enfermedad del propietario, de esta villa de Chapinería, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la vigente ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 16 de Abril de 1871, y demás disposiciones vigentes, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado, en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento legalizada.

2.º Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad de los solicitantes.

3.º Certificación de antecedentes Penales.

4.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento.

5.º Hoja de servicios en la carrera.

Este pueblo es de 810 habitantes, y por término medio, se celebran anualmente 15 juicios de faltas, ocho juicios verbales civiles, uno de desahucio y un acto de conciliación, no percibiendo el funcionario más derechos que aquellos que por el Arancel le correspondan.

Chapinería, 19 de Febrero de 1934.
El Juez municipal suplente, Gregorio Panadero.

JO—3219

FITERO

Don Francisco Jiménez Fernández, Juez municipal de la villa de Fitero.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a concurso de traslado por el segundo de los turnos, o sea el de antigüedad, que establece el artículo 1.º del Decreto de 14 de Julio de 1930 en su relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a la referida vacante puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que no disfrutará de otros honorarios sino los fijados en el vigente Arancel.

Fitero, 7 de Febrero de 1934.—P. S.

M., el Secretario suplente (ilegible).—
El Juez, Francisco Jiménez Fernández.
JO—3225

FUENDEJALÓN

Don Santiago Mainero Zucco, Juez municipal de Fuendejalon, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los solicitantes remitir a este Juzgado, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de sus derechos.

Fuendejalon, 22 de Febrero de 1934.
El Juez municipal, Santiago Mainero.
JO—3221

LUCENI

Por plazo de treinta días y para proveer por concurso previo de traslado, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel.

Este pueblo tiene menos de 3.000 habitantes.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en dicho Juzgado municipal durante el plazo expresado. El concurso se resolverá en la forma dispuesta por el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último.

Luceni, 23 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Ernesto Palacio.
JO—3223

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustina Peña, por hurto, señalado con el número 1.125 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agustina Peña Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustina Peña Pérez a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente por cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, explico la presente en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Carlos F. Calzada.
JO—3231

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Mayor Palomino, bajo el número 76 de 1934, por inapudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 22 de Febrero de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por inapudencia, contra Andrés Mayor Palomino, cuyos demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absolver a Andrés Mayor Palomino, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y notifíquese al mismo en sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, y se declara el comiso de la pleada que consta de autos, lo cual se hará por el Alguacil de servicio que así firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Eyré.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Andrés Mayor Palomino, de veintidós años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Lisboa (Portugal) y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, exido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Regino Rodríguez.
JO—3227

TARDIENTA

Don Agustín Martínez Aso, Juez municipal de la villa de Tardienta.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario de la misma, la que se anuncia a concurso libre, por haberse celebrado y haber quedado desierto el de traslación, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 30 de Enero de 1933.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso, presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de treinta días en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.300 habitantes de hecho y 2.258 de derecho, y que el que resulte nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Dado en Tardienta a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Agustín Martínez.—El Secretario interino (ilegible).
JO—3226

VALDETORRES

Don Antonio Escribano Palomares, Juez municipal de Valdetorres, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de

este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

A dicho concurso sólo podrán concurrir los Secretarios comprendidos en la clase C., del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, según determina el artículo 6.º del mismo.

Los Secretarios que aspiren a dicha vacante y se encuentren en las condiciones establecidas en la disposición anteriormente señalada, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo mencionado ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Don Benito, al que pertenece este pueblo.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.240 habitantes y que el Secretario no percibe más emolumentos que los de Arancel.

Dado en Valdetorres a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Escribano.—El Secretario habilitado, Pedro Puente.

JO—3227

BARCHETA

Don Lorenzo Tormo Canet, Juez municipal de Barcheta.

Hago saber: Que en dicho Juzgado están vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, y para su provisión por el turno de traslado podrán presentarse solicitudes, documentadas, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de Játiva; y para el caso de no haber solicitantes en dicho turno, se señala el plazo de quince días, que se contará a continuación del anterior, para que por el turno de concurso libre puedan presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.353.

Barcheta a 20 de Febrero de 1934. El Juez, Lorenzo Tormo.—El Secretario interino, Emilio Cremadas.

JO—3086

GRANATULA

Don Dionisio Moya y Novalvos, Juez municipal de esta villa de Granátula, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por excedencia voluntaria del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la clase C, con arreglo a lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los que aspiren a este cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el Juzgado de instrucción de Almagro, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que como necesari-

rios han de presentar, además de los convenientes a su derecho, son:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Certificado acreditativo de estar desempeñando el cargo de Secretario o de haberlo desempeñado o si solicita algún excedente.

3.º Certificado acreditativo del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios, o de la última donde los hubiera prestado, caso de ser excedente, expedido por el Instituto Geográfico y Catastral.

Se hace constar, para conocimiento de los concursantes, que este Municipio tiene 3.127 habitantes de derecho y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancel.

Granátula, 19 de Febrero de 1934.—Los hombres buenos: Gregorio Cameten y Eulalio Diaz.—El Juez, Dionisio Moya.

JO—3088

LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal propietario de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos de oficio, contra Marcos Villa Bermúdez, señalados con el número 29 del año 1934, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, ha recaído sentencia en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 8 de Febrero de 1934; visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra Marcos Villa Bermúdez, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en el parte-denuncia por faltas contra la propiedad, siendo Juez municipal D. Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcos Villa Bermúdez, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de dos días de arresto, pago de las costas producidas en este expediente y a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España en la cantidad de ocho pesetas con 95 céntimos en concepto de perjuicios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID, según previene y determina el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo de notificación al interesado, expido el presente, que firmo y sello con el del este Juzgado municipal en la ciudad de Logroño a 20 de Febrero de 1934. El Juez, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

JO—3089

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 718, seguido en este Juzgado contra Ana García Martín y Teresa Peromingo, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1933; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por riña y escándalo, contra Ana García Martín y Teresa Peromingo Esteban,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Peromingo Esteban a la pena de cinco días de arresto, al pago de las costas, y que debo absolver a Ana García Martín; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Teresa Peromingo Esteban, de la cual se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, José Polo de Bernabé.—El Secretario, Manuel Guillén.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.180, seguido en este Juzgado, contra Luis Miguel Sánchez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1934; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Luis Miguel Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Miguel Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Miguel Sánchez, cuyo domicilio actual o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Juez, José Polo de Bernabé.—El Secretario, Manuel Guillén.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.